



GACETA MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO - ESTADO DE DURANGO

UNIDOS POR TI

TOMO XXIV

Durango, Dgo., a 14 de Diciembre de 2007

No. 188

CONTENIDO

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2007		
RESOLUTIVO No. 126	QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.C.C. EDUARDO ESCOBAR SARACHO, PRESIDENTE DEL PATRONATO ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE DURANGO, REFERENTE A LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PISTA DE HIELO; LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO NAVIDEÑO; INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS Y UN ÁREA COMERCIAL Y DE SERVICIOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE DURANGO.....	PAG. 6
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2007		
RESOLUTIVO No. 138	QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE FACTORAJE PARA LA OPERACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL PAGO OPORTUNO A PROVEEDORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.....	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 139	QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE UN ARRENDAMIENTO PURO, PARA PARQUE VEHICULAR Y EQUIPO DE COMPUTO E INFORMÁTICO Y DE COMUNICACIONES PARA DOTAR A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.....	PAG. 16
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2007		
ACUERDO No. 5	QUE AUTORIZA SE REALICE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN QUE SE DENOMINE "PONTE EN SU LUGAR" EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL "DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	PAG. 40
SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2007		
RESOLUTIVO No. 169	QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE ALCANCE QUE CONTIENE LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 131 DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.....	PAG. 42

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2007

RESOLUTIVO No. 170	QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008.....	PAG. 43
ACUERDO No. 6	QUE RATIFICA A LA C. LIC. PILAR RINCÓN TORRES, COMO DIRECTORA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.....	PAG. 46
ACUERDO No. 7	QUE RATIFICA A LA C. LIC. LUIS GUILLERMO MADRAZO BONILLA, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.....	PAG. 47

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007

RESOLUTIVO No. 185	QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL QUINTO BIMESTRE SEPTIEMBRE-OCTUBRE, DEL EJERCICIO FISCAL 2007.....	PAG. 57
ACUERDO No. 8	QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA.	PAG. 60

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2007

RESOLUTIVO No. 127	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL ING. FRANCISCO JAVIER REYES ORTIZ REFERENTE INDEMINIZACIÓN POR LA AFECTACIÓN DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD.....	PAG. 7
RESOLUTIVO No. 128	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. CONRADA CARRILLO ALVARADO, REFERENTE INDEMINIZACIÓN POR LA AFECTACIÓN DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD.....	PAG. 8
RESOLUTIVO No. 129	QUE NIEGA COLOCAR AFUERA DE SU NEGOCIO TRES EXHIBIDORES DE SILLONES PARA AUTOS Y PICK UP AL C. GABRIEL LOERA RAMÍREZ.....	PAG. 8
RESOLUTIVO No. 130	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE TACOS DE CARNITAS Y TORTAS DE PIERNA Y REFRESCOS AL C. TEODORO GALARZA CABRALES.....	PAG. 9
RESOLUTIVO No. 131	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE NIEVE, JUGOS Y FRUTA DE TEMPORADA AL C. TEODORO ORTIZ MARTÍNEZ.....	PAG. 10
RESOLUTIVO No. 132	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CAMARONES Y CEVICHE EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOSÉ ANGEL ORTIZ REYES.....	PAG. 10
RESOLUTIVO No. 133	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO Y VENDER ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. OMAR GALVÁN VILLARREAL.....	PAG. 11
RESOLUTIVO No. 134	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DULCES Y SEMILLAS, EN DIFERENTES PARTES COMO, FUT BOL, CHARRERÍAS, CIRCOS, PLAZA DE TOROS Y AUDITORIO DEL PUEBLO A LA C. MARÍA EUGENIA ORTEGA RIVERA.....	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 135	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DULCES Y SEMILLAS, EN DIFERENTES PARTES COMO, FUT BOL, CHARRERÍAS, CIRCOS, PLAZA DE TOROS Y AUDITORIO DEL PUEBLO A LA C. YESENIA IBETH GUZMÁN RODRÍGUEZ.....	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 136	QUE NIEGA ELABORAR CHICHARRÓN Y CARNITAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. EDGAR TORRES GARCÍA.....	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 137	QUE RATIFICA LA DESTITUCIÓN Y POR CONSECUENCIA EL CESE DEFINITIVO DE SUS FUNCIONES EN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL C. BENITO LOZANO GARCÍA.....	PAG. 13
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2007		
RESOLUTIVO No. 140	QUE NIEGA LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO AL C. ING. HUGO I. CHAPA GAMBOA, REPRESENTANTE DE MM DURANGO INVERSIONES.....	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 141	QUE NIEGA LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO AL C. C.P. Y LIC. ROBERTO ELÍAS HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE MM DURANGO INVERSIONES.....	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 142	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE FRUTA PICADA DE LA TEMPORADA Y FRITURAS AL C. CARLOS ANGEL TRANQUILINO MARTÍNEZ.....	PAG. 20

RESOLUTIVO No. 143	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE COMIDA: GORDITAS, JUGOS, YOGURTH, BURRITOS Y REFRESCOS A LA C. MARÍA DE JESÚS LONGORIA RAMOS.....	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 144	QUE NIEGA OCUPAR LA VÍA PUBLICA CON REFRIGERADORES Y LAVADORAS, AL EXTERIOR DE SU NEGOCIO AL C. HÉCTOR SAMUEL PARGA MORQUEDA.....	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 145	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE FRUTA DE LA TEMPORADA PARTIDA A LA C. MARÍA CRUZ CHÁIREZ AVALOS.....	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 146	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE FRUTA DE LA TEMPORADA PARTIDA Y FRITURAS AL C. LEÓN ALBARRÁN LÓPEZ.....	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 147	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE FRUTA PICADA DE LA TEMPORADA A LA C. ALMA MARGARITA CONTRERAS ESTRADA.....	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 148	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS AL VAPOR Y BURRITOS EN TRICICLO AL C. SERGIO ACEVAL ALVAREZ.....	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 149	QUE NIEGA EL PERMISO PARA PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE GORDITAS Y BURROTES EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. EVANGELINA HERNÁNDEZ RUEDA.....	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 150	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BOLIS, DULCES Y FRUTA EN UNA HIELERA Y MESA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA AURORA AMADOR HERRERA.....	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 151	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DULCES, REFRESCOS, FRUTA, JUGOS Y NIEVE EN UNA TARIMA A LA C. MARÍA CONCEPCIÓN SARIÑANA VALLES.....	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 152	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE COMIDA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA CELIA HERNÁNDEZ MOLINA.....	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 153	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALGODÓN DE AZÚCAR Y PAPITAS Y FRITURAS EN UN TRICICLO EN LA PLAZA DE ARMAS AL C. JOSÉ DE JESÚS ESCOBAR AGUIRRE.....	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 154	QUE AUTORIZA A LA C. ELVIA MURILLO MARTÍNEZ EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A COMERCIAL DEL PREDIO UBICADO EN CALLE GUANAJUATO ESQUINA CON CALLE MONTERREY DE LA COL. JARDINES DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL.....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 155	QUE NIEGA AL C. ANTONIO MALDONADO PACHECO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A COMERCIAL DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 1 DE MAYO NO. 506 DE LA COL 1 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL.....	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 156	QUE NIEGA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A COMERCIAL DEL PREDIO UBICADO EN AV. FERROCARRIL NO. 708 L-2 Y L-3 DE LA COL. FRAY DIEGO AL C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ BOLÍVAR.....	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 157	QUE NIEGA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR SOBRE LA ACERA SUR DE LA AV. 20 DE NOVIEMBRE.A LOS CC. JORGE CONTRERAS CASAS, ERNESTO REYES CONTRERAS, FERNANDO DURAN, CLAUDIO HERRERA NORIEGA Y MAGDALENA CÁRDENAS CAMPILLO.....	PAG. 30
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2007		
RESOLUTIVO No. 158	QUE APRUEBA EL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO..... Ver Gaceta No. 187	
RESOLUTIVO No. 159	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA NO. 804, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO; A LA C. LOURDES GALINDO ORTIZ.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 160	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL C. ARQ. FRANCISCO XAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS REFERENTE A LA AFECTACIÓN DEL LOTE NO. 32 MANZANA 1 ZONA 1 DEL EJIDO 4 DE OCTUBRE PROPIEDAD DEL C. JOSÉ EDUARDO NEVAREZ SÁNCHEZ.....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 161	QUE AUTORIZA A LA C. MANUELA RASCON RICO LA SUBDIVISIÓN DEL	

	LOTE 16 DEL FRACCIONAMIENTO JALAPA DEL MUNICIPIO DE DURANGO.	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 162	QUE AUTORIZA AL C. MATÍAS ÁVILA OROZCO LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 83 P 1/1 EJIDO PRAXEDIS GUERRERO, MUNICIPIO DE DURANGO	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 163	QUE AUTORIZA AL C. JOSÉ REFUGIO PÉREZ ALMARAZ LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 23 P 1/1 Z-2 UBICADA EN SAN VICENTE DE CHUPADEROS DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL.....	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 164	QUE AUTORIZA A LA EMPRESA REGIO GAS LERDO S.A EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, DEL PREDIO UBICADO EN ANTIGUO CAMINO A CONTRERAS S/N FRENTE A LA COLONIA OCTAVIO PAZ DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL.	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 165	QUE AUTORIZA A LA EMPRESA REGIO GAS LERDO S.A EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA A MAZATLÁN (DOMICILIO CONOCIDO EJIDO 15 DE MAYO) DE LA CAPITAL.....	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 166	QUE AUTORIZA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CIELO VISTA AL ING. DELIO CHÁVEZ CALDERÓN ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS REMEDIOS S.A DE C.V.....	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 167	QUE AUTORIZA . AL C. ROBERTO MARTÍNEZ TEJEDA LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 6 UBICADO EN EL BLVD. DE LA JUVENTUD S/N COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 168	QUE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EL RETIRO DE LOS POSTES METÁLICOS QUE OBSTRUYEN LA VIALIDAD DE LA CALLE ESPAÑA, EN EL FRACCIONAMIENTO ESPAÑOL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 39
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2007		
RESOLUTIVO No. 171	QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA PROPIEDAD UBICADA EN LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE. A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO.	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 172	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DULCES Y REFRESCOS EN UNA MESA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. SANDRA CECILIA CASTORENA IBARRA...	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 173	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GELATINA Y FLANS EN UNA HIELERA PORTÁTIL AL C. MIGUEL PÉREZ MORALES.	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 174	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE LA TEMPORADA EN UNA CAJA DE CAMIONETA AL C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ FRAUSTRO.....	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 175	QUE NIEGA EL PERMISO PARA UN TRICICLO CON VENTA DE CEVICHE Y CAMARÓN EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ERNESTO AYALA AMAYA.....	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 176	QUE NIEGA LA ACTIVIDAD DE PINTA CARITAS EN LA PLAZA DE ARMAS AL C. CÉSAR RUBÉN DEL CAMPO SOTO.	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 177	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPA EN UN TRICICLO AL C. HÉCTOR RENÉ HARO ADAME.	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 178	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CHURROS EN CANASTA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ARTURO CHÁIREZ SALAS.	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 179	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FLORES EN SIETE CUBETAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ROBERTO LUGO ONTIVEROS.	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 180	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. CÉSAR DANIEL MEDRANO NEVAREZ.	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 181	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE DULCES Y FRITURAS EN UN TRICICLO AL C. RUBÉN RODRÍGUEZ PÉREZ.	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 182	QUE AUTORIZA LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN GIMNASIO AL C. HUGO HERRERA CHÁIREZ.	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 183	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL CON GIRO DE VIDEO JUEGOS AL C. JOSÉ LUIS MADORA SOLANO.	PAG. 56

RESOLUTIVO No. 184	QUE NIEGA LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALÓN DE EVENTOS SOCIALES AL C. FÉLIX RODRÍGUEZ NÁJERA.....	PAG. 57
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007		
RESOLUTIVO No. 186	QUE AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A LA EMPRESA CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA S.A. DE C.V.	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 187	QUE AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL C. DAVID ALANIS CURIEL.	PAG. 62
RESOLUTIVO No. 188	QUE AUTORIZA, LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A LA C. MAYRA LORENA GONZÁLEZ SALAZAR.	PAG. 63
RESOLUTIVO No. 189	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 435, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.	PAG. 64
RESOLUTIVO No. 190	QUE NIEGA EL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA NO. 730, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 65
RESOLUTIVO No. 191	QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL II, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.	PAG. 67
RESOLUTIVO No. 192	QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA JUAN ESCUTIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.....	PAG. 68
RESOLUTIVO No. 193	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. HILDELIZA ALMARAZ, REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA DE LA COLONIA IGNACIO ZARAGOZA REFERENTE A LA DONACIÓN DEL ÁREA PROPIEDAD MUNICIPAL.	PAG. 69
RESOLUTIVO No. 194	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO MÓVIL CON TANQUE E INSTALACIÓN DE GAS, CON VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA, AL PASTOR Y REFRESCOS AL C. ELIE MICHEL MECHELANI FRAIHA.	PAG. 70
RESOLUTIVO No. 195	QUE NIEGA PERMISO AMBULANTE TEMPORAL DE TRES MESES PARA REALIZAR LA VENTA DE PLANTAS EN UN CARRITO AL C. ANSBERTO AMARO PINTO.	PAG. 70
RESOLUTIVO No. 196	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y BURRITOS EN DOS MESAS A LA C. LEONILA HERNÁNDEZ DORADO.	PAG. 71
RESOLUTIVO No. 197	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDAS Y BURROS EN DOS MESAS AL C. JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.	PAG. 72
RESOLUTIVO No. 198	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA Y BURRITOS AL C. FERNANDO REYES SIFUENTES.	PAG. 72
RESOLUTIVO No. 199	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y HOT DOGS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ENRIQUE RODRÍGUEZ ZALDÍVAR.....	PAG. 73
RESOLUTIVO No. 200	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA NIEVE Y PAPAS EN UN TRICICLO AL C. TEODORO ORTIZ MARTÍNEZ.	PAG. 74
RESOLUTIVO No. 201	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS RANCHEROS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. ANA GABRIELA FLORES MANCILLAS.	PAG. 74
RESOLUTIVO No. 202	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS A LA C. GRACIELA LETICIA LÓPEZ ESTRADA.	PAG. 75
RESOLUTIVO No. 203	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y TACOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JULIO CÉSAR GARCÍA QUEZADA.	PAG. 76
RESOLUTIVO No. 204	QUE NIEGA PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PAYASO ZANQUERO, PARA LA PROMOCIÓN DE TELCEL EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ISMAEL MEDINA MORENO.	PAG. 76
RESOLUTIVO No. 205	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CHURROS EN UNA CANASTA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. DORA SIMONA CHÁIREZ RAMOS.	PAG. 77

RESOLUTIVO No. 206	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CHURROS EN UNA CHAROLA AL C. IGNACIO CHÁIREZ	PAG. 78
RESOLUTIVO No. 207	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MIREYA RETANA BONILLA.....	PAG. 78
RESOLUTIVO No. 208	QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE SU PERMISO CON VENTA DE ELOTE Y FRUTA DE LA TEMPORADA PARA INCLUIR LA VENTA DE TACOS DE BIRRIA Y ASADA.A LA C. MERCEDES GUADALUPE RÍOS TORRES.....	PAG. 79
RESOLUTIVO No. 209	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA Y BURRITOS EN UN PUESTO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. GUADALUPE REYES SIFUENTES.....	PAG. 80
RESOLUTIVO No. 210	QUE AUTORIZA A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, A UBICARSE EN LA EXPLANADA DE LOS INSURGENTES, CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE.....	PAG. 80
RESOLUTIVO No. 211	QUE RATIFICA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREA VERDE A ÁREA HABITACIONAL DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN EL ÁREA DE DONACIÓN LOCALIZADA EN FRACCIONAMIENTO ROMA A LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES FERROCARRILEROS, JUBILADOS DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 82
RESOLUTIVO No. 212	QUE AUTORIZA AL COMITÉ DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO ESPAÑOL Y EL ING. FRANCISCO GONZÁLEZ BAÑUELOS PRESIDENTE DEL COMITÉ LA CONSTRUCCIÓN DE UN FRONTISPICIO EN EL FRACCIONAMIENTO ESPAÑOL, DEL MUNICIPIO DE DURANGO.	PAG. 83
RESOLUTIVO No. 213	QUE AUTORIZA AL C. RUBÉN BUENROSTRO RODRÍGUEZ LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 12 DEL PREDIO DENOMINADO SAN MIGUEL DE CASA BLANCA, MUNICIPIO DE DURANGO.	PAG. 84
RESOLUTIVO No. 214	QUE AUTORIZA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA VII AL LIC. ENRIQUE CISNEROS SÁNCHEZ GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y PROYECTOS DE PROMOTORA HABITACIONAL DEL GUADIANA S.A DE C.V.....	PAG. 85
RESOLUTIVO No. 215	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE UN LOTE 16 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SALTITO, MUNICIPIO DE DURANGO A LA C. KATHERINE MAYREN CAMPOS ARRONIZ.	PAG. 86
RESOLUTIVO No. 216	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA), AL C. JESÚS ALBERTO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ.	PAG. 87

RESOLUTIVO que autoriza la instalación y puesta en marcha de una pista de hielo; la realización de un espectáculo navideño; instalación de juegos mecánicos y un área comercial y de servicios con venta de bebidas alcohólicas, dentro de las instalaciones del Centro de Ferias y Exposiciones de Durango al L.C.C. Eduardo Escobar Saracho, Presidente del Patronato Administrador del Centro de Ferias y Exposiciones de Durango,

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de las Comisiones de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal y de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.C.C. Eduardo Escobar Caracho, Presidente del Patronato Administrador del Centro de Ferias y Exposiciones de Durango; petición

referente a la autorización para la instalación y puesta en marcha de una pista de hielo; la realización de un espectáculo navideño; instalación de juegos mecánicos y un área comercial y de servicios con venta de bebidas alcohólicas, dentro de las instalaciones del Centro de Ferias y Exposiciones de Durango.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del L.C.C. Eduardo Escobar Saracho, Presidente del Patronato Administrador del Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, de fecha 22 de octubre de 2007, se refiere a que se otorgue el permiso correspondiente para la instalación y funcionamiento de una pista de hielo; el permiso para la realización de un espectáculo denominado "Celebración navideña sobre hielo", así como la instalación de juegos mecánicos y un

área comercial y de servicios con venta de bebidas alcohólicas, en las instalaciones del Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, durante el periodo comprendido del 15 al 17 de noviembre, y del 20 de noviembre al 16 de diciembre de 2007.

SEGUNDO.- Que la solicitud a que se hace referencia, es con la finalidad de recaudar fondos para el mejoramiento y mantenimiento de las instalaciones del Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, mediante la prestación de un espectáculo de calidad y la puesta en funcionamiento de una pista de hielo, para entretenimiento de los asistentes, acordes a la época ya en puerta de la Navidad.

TERCERO.- Que estas comisiones consideran procedente el permiso solicitado, toda vez que el objetivo es destinar las utilidades en mejoras de la infraestructura ferial, lo que beneficia a los ciudadanos al contar con una cada vez mejores instalaciones del centro de convenciones y ferias. Además, el espectáculo a presentarse, el acceso a todo público de una pista de patinaje y, en general, el programa a desarrollar, es sin duda una novedad para el sano esparcimiento de la familia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, estas comisiones someten a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 126

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud presentada por el L.C.C. Eduardo Escobar Saracho, Presidente del Patronato Administrador del Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, referente a la realización y puesta en marcha de los siguientes eventos:

- a) Instalación y funcionamiento de una pista de hielo de patinaje para todo público de lunes a domingo de 11:00 a 01:00 horas del siguiente día;
- b) La realización de un espectáculo denominado "Celebración navideña sobre hielo";
- c) La instalación de juegos mecánicos y un área comercial, y
- d) La venta de bebidas con contenido alcohólico.

Todos los eventos, durante el periodo comprendido del 15 al 17 de noviembre, y del 20 de noviembre al 16 de diciembre de 2007, en el Centro de Ferias y Exposiciones de Durango.

SEGUNDO.- Para la buena marcha de los eventos a que se refiere el punto resolutivo anterior, el solicitante deberá contratar la seguridad pública que se requiera, para resguardar el orden y la seguridad, en el Centro de Ferias y Exposiciones de Durango.

TERCERO.- Se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas en las áreas externas del recinto ferial, pasillos centrales, áreas verdes, baños y áreas comunes.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er (primer) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete).
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud del Ing. Francisco Javier Reyes Ortiz referente indemnización por la afectación de un terreno de su propiedad.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Javier Reyes Ortiz, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Reforma No. 705 Sur de la colonia Porfirio Díaz, solicitud referente a la indemnización del terreno de su propiedad ubicado en la parcela 69 P1/2 Z-1 del ejido El Nayar.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 05 de marzo del 2007, el C. Ing. Francisco Reyes Ortiz presenta solicitud referente a la indemnización del terreno de su propiedad ubicado en la parcela 69 P1/2 Z-1 del ejido El Nayar.

SEGUNDO.- En los procedimientos iniciados a instancia del interesado, cuando se produzca su paralización por causas imputables al mismo, la autoridad administrativa declarara la improcedencia, acordando el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 127

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por causas imputables al interesado, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco

Reyes Ortiz; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.-Notifíquese a los interesados el presente resolutivo.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er (primer) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud de la C. Conrada Carrillo Alvarado, referente indemnización por la afectación de un terreno de su propiedad.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Conrada Carrillo Alvarado, sin señalar domicilio para recibir notificaciones; solicitud referente a la remuneración por parte afectada por el municipio de Durango, correspondiente a 5,000 metros cuadrados de su propiedad en el lote No. 49 de la colonia 20 de Noviembre.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 05 de marzo del 2007, la C. Conrada Carrillo Alvarado presentó solicitud referente a la remuneración por parte afectada por el municipio de Durango, correspondiente a 5,000 metros cuadrados de su propiedad en el lote No. 49 de la colonia 20 de Noviembre.

SEGUNDO.- En los procedimientos iniciados a instancia del interesado, cuando se produzca su paralización por causas imputables al mismo, la autoridad administrativa declarara la improcedencia, acordando el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 128

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por causas imputables al interesado, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Conrada Carrillo Alvarado; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.-Notifíquese a los interesados el presente resolutivo.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er (primer) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega colocar afuera de su negocio tres exhibidores de sillones para autos y pick up al C. Gabriel Loera Ramírez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gabriel Loera Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nicolás Luna N° 211 en la colonia el Refugio de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Gabriel Loera Ramírez, solicita autorización para colocar afuera de su negocio tres exhibidores de sillones para autos y pick up de .60x1.60 mts., a ubicarse frente a su local en calle Nicolás Luna N° 211 en la colonia el Refugio, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizados los estudios correspondientes, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que de instalar los exhibidores al exterior de su negocio, ocasionaría obstrucción peatonal, lo cual sería riesgoso para las personas que circulan por el área, así mismo no se están otorgando permisos para la zona Centro. Por lo anterior dicha petición incumple con lo

establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 129

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gabriel Loera Ramírez, colocar afuera de su negocio tres exhibidores de sillones para autos y pick up de .60x1.60 mts., el cual pretendía ubicarse frente a su local calle Nicolás Luna N° 211 en la colonia el Refugio.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er (primer) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo con venta de tacos de carnitas y tortas de pierna y refrescos al C. Teodoro Galarza Cabrales.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Teodoro Galarza Cabrales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fatima N° 149 en la colonia Ampliación Rosas del Tepeyac de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Teodoro Galarza Cabrales, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2x1.50 mts., con venta de tacos de carnitas y tortas de pierna y refrescos, a ubicarlo en calle Puerto de Ensenada y calle Tabasco en la col. Maderera, en un horario de 19:00 a 23:30 horas todos los días menos los jueves.

SEGUNDO: Una vez realizados los estudios correspondientes, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que de instalar el puesto y realizar la actividad económica en el área arriba señalada, ocasionaría obstrucción permanente lo cual sería riesgoso para las personas y vehículos que transitan por el área. Por lo anterior dicha petición incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 130

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Teodoro Galarza Cabrales, instalar un puesto fijo de 2x1.50 mts., con venta de tacos de carnitas y tortas de pierna y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Puerto de Ensenada y calle Tabasco en la col. Maderera.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er (primer) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de nieve, jugos y fruta de temporada al C. Teodoro Ortiz Martínez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Teodoro Ortiz Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos N° 210 en la colonia Juan Lira Bracho de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Teodoro Ortiz Martínez, solicita autorización para instalar un triciclo (1.50x1.80 mts.) con venta de nieve, jugos y fruta de temporada, a ubicarlo en calle González de la Vega s/n a un lado del estacionamiento de Coppel, en un horario de 10:00 a 20:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizados los estudios correspondientes, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que de instalar el triciclo y realizar la actividad económica en el área arriba señalada, ocasionaría obstrucción ya que es una calle que presenta constante flujo de vehículos y es de doble sentido lo cual sería riesgoso para las personas y vehículos que transitan por el área. Por lo anterior dicha petición incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 131

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Teodoro Ortiz Martínez, instalar un triciclo (1.50x1.80 mts.) con venta de nieve, jugos y fruta de temporada, el cual pretendía ubicar en calle González de la Vega s/n a un lado del estacionamiento de Coppel.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er (primer) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de camarones y ceviche en un puesto semifijo al C. José Angel Ortiz Reyes.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Angel Ortiz Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Naranja N° 204 en el fraccionamiento Arbolitos de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Angel Ortiz Reyes, solicita autorización para realizar la venta de camarones y ceviche en un puesto semifijo de 1.48x4.10 mts., a ubicarse en calle Pedrante entre Fidel Velásquez y Joaquín López en el fracc. Pedregal, en un horario de 09:00 a 17:00 horas los días jueves, viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: Una vez realizados los estudios correspondientes, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que de instalar el puesto y realizar la actividad económica en el área arriba señalada, ocasionaría obstrucción, lo cual sería riesgoso para las personas y vehículos que transitan por el área. Por lo anterior dicha petición incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción

de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 132

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Angel Ortiz Reyes, realizar la venta de camarones y ceviche en un puesto semifijo de 1.48x4.10 mts., el cual pretendía ubicar en calle Pedrante en el fracc. Pedregal.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er (primer) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo y vender alimentos preparados en la vía pública al C. Omar Galván Villarreal.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Omar Galván Villarreal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río de Janeiro N° 514 en el Fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Omar Galván Villarreal, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x.60

mts., y vender tacos y lonches de comida, jugos y refrescos, a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa (Plaza la Vendimia) entre Blvd. Francisco Villa y calle Mercurio local No. 4, en el fraccionamiento Rinconada Sol, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente para dar contestación a la petición arriba citada, acordando que no es viable otorgar el permiso para realizar la actividad económica, ya que el solicitante menciona que pretende instalar el puesto al exterior de un local establecido ubicado en el Blvd. Francisco Villa, la instalación del puesto ocasionaría obstrucción por ser área con constante movimiento de peatones y vehículos. Por lo antes citado se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 133

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Omar Galván Villarreal, instalar un puesto semifijo de 1.50x.60 mts., y vender tacos y lonches de comida, jugos y refrescos, el cual pretendía ubicar en el Blvd. Francisco Villa (Plaza la Vendimia), entre el Blvd. Francisco Villa y calle Mercurio local No. 4, en el fraccionamiento Rinconada Sol.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er (primer) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de dulces y semillas, en diferentes partes como, fut bol, charrerías, circos, plaza de toros y Auditorio del Pueblo a la C. María Eugenia Ortega Rivera.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Eugenia Ortega Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Agustín Melgar N° 106 en la colonia Niños Héroes de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Eugenia Ortega Rivera, solicita autorización para realizar la venta de dulces y semillas, en diferentes partes como: fut bol, charrerías, circos, plaza de toros y Auditorio del Pueblo, en una tarima de 1.00x.70 mts., en horario que dure el evento.

SEGUNDO: Se consideró no otorgar el permiso arriba citado, en virtud de que la interesada pretende realizar actividades económicas en diferentes lugares, como ambulante, no menciona horarios ni días, lo anterior contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 134

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Eugenia Ortega Rivera, realizar la venta de dulces y semillas, en diferentes

partes como: fut bol, charrerías, circos, plaza de toros y Auditorio del Pueblo, en una tarima de 1.00x.70 mts.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er (primer) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de dulces y semillas, en diferentes partes como: fut bol, charrerías, circos, plaza de toros y Auditorio del Pueblo a la C. Yesenia Ibeth Guzmán Rodríguez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Yesenia Ibeth Guzmán Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Agustín Melgar L-4 M-93 en la colonia Niños Héroes de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Yesenia Ibeth Guzmán Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de dulces y semillas, en diferentes partes como: fut boll, charrerías, circos, plaza de toros y Auditorio del Pueblo, en una tarima de 1x.70 mts., en horario que dure el evento.

SEGUNDO: Se consideró no otorgar el permiso arriba citado, ya que sería un permiso ambulante, la interesada pretende realizar actividades económicas en diferentes lugares, sin mencionar horarios ni días, lo anterior contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente

establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 135

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Yesenia Ibeth Guzmán Rodríguez, realizar la venta de dulces y semillas, en diferentes partes como, fut boll, charrerías, circos, plaza de toros y Auditorio del Pueblo, en una tarima de 1x.70 mts.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er (primer) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete).
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega elaborar chicharrón y carnitas en la vía pública al C. Edgar Torres García.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Edgar Torres García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Maximiliano Damm N° 403 en la colonia Héctor Mayagoitia Domínguez de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Edgar Torres García, solicita autorización para elaborar chicharrón y carnitas, en un puesto desmontable de 2x2 mts., a ubicarlo al exterior de su local Blvd. De las Rosas N° 461 en la colonia José Revueltas, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en días variados.

SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente para dar contestación a la petición arriba citada, acordando que no es viable otorgar el permiso para realizar la actividad económica, ya que el solicitante menciona que pretende instalar el puesto al exterior de un local establecido ubicado en el Blvd. de las Rosas, la instalación del puesto ocasionaría obstrucción por ser área con constante movimiento de peatones y vehículos. Por lo antes citado se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 136

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Edgar Torres García, elaborar chicharrón y carnitas, en un puesto desmontable de 2x2 mts., el cual pretendía ubicar al exterior de su local Blvd. De las Rosas N° 461 en la colonia José Revueltas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er (primer) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete).
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que ratifica la destitución y por consecuencia el cese definitivo de sus funciones en la Dirección Municipal de Seguridad Pública, al C. Benito Lozano García.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el expediente No. AI/025/07 relativo al oficio número AI/277/07, de fecha 08 de octubre de 2007, remitido al H. Ayuntamiento por el Lic. Gustavo Rivera Ramos, Director Municipal de Seguridad Pública, mediante el cual solicita la destitución de su cargo del C. Benito Lozano García, con base en la resolución del procedimiento administrativo a que fue sujeto este servidor público, por lo que:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 46, 47 fracción XX, 48 último párrafo, y demás relativos, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Durango; artículo 46 fracción III, y demás relativos, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y los artículos 19, 71, 78, 80 fracciones I, IV, VII y XII; 81 y demás relativos, del Reglamento Interno anterior al actualmente vigente, de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango es competente para conocer y resolver la situación jurídico-administrativa del C. Benito Lozano García, agente de tránsito.

SEGUNDO.- Que al C. Benito Lozano García, con fecha 14 de agosto de 2007, se le levantó acta administrativa e iniciándole el procedimiento administrativo correspondiente, debido a las reiteradas y numerosas faltas en sus labores sin ninguna justificación, los días 03, 12, 13, 14, 15, 19 y 27 del mes de julio y los días 13 y 15 del mes de agosto del año en curso, lo que contribuye al mal funcionamiento de la dependencia.

TERCERO.- Con fecha 23 de agosto de 2007 se le notifica la suspensión de sus labores.

CUARTO.- Que en su momento fue fijada la fecha de audiencia para el día 31 de agosto, a las 11:00 hrs., la cual le fue notificada al C. Benito Lozano García en tiempo y forma.

QUINTO.- Celebrada la audiencia sin la asistencia del C. Benito Lozano García y sin que haya ofrecido prueba alguna de descargo, se tuvieron por desahogadas únicamente las documentales ofrecidas por el Departamento de Asuntos Internos consistentes en las actas de hechos que se levantaron por la inasistencia a sus labores del C. Benito Lozano García, referentes a cada uno de esos días mencionados en el segundo considerando del presente dictamen y se le tuvo sin presentar alegatos en su favor, dando por terminada dicha audiencia.

SEXTO.- Ante la total falta de interés del C. Benito Lozano García, para aportar pruebas de su parte en el procedimiento administrativo instaurado en su contra, y además con su inasistencia a la audiencia fijada para el desahogo de dichas probanzas, es evidente que incurre en las causales que dan motivo a la rescisión de su contrato laboral, imputables a él, y que están contempladas en el marco jurídico establecido en los artículos 20 fracciones I, II y III; y 56 y 81, del Reglamento Interno de la Dirección Municipal de Vialidad y Protección Ciudadana anterior al

vigente; así como el Artículo 63 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Durango.

Sirve también de fundamento legal lo establecido por el Artículo 62 fracción II, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango.

Por lo anteriormente expuesto:

RESOLUTIVO No. 137

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; ARTÍCULOS 59, 63 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE DURANGO; ARTÍCULOS 19, 71, 78, 80 FRACCIONES I Y IV, 81, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO ANTERIOR AL ACTUALMENTE VIGENTE, DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL ARTÍCULO 24 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO: ACUERDA:

PRIMERO.- Se ratifica la destitución y por consecuencia el cese definitivo de sus funciones en la Dirección Municipal de Seguridad Pública, al C. Benito Lozano García, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, para que gire las instrucciones que correspondan al área competente de la administración pública municipal a efecto, de que se dé cumplimiento a la presente resolución.

TERCERO.- Notifíquese y Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, al 1er (primer) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete).
C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba la contratación de una Línea de Factoraje para la operación de Cadenas Productivas para el pago oportuno a proveedores del Gobierno Municipal.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su análisis y resolución, la propuesta presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, referente a la

contratación de una Línea de factoraje para operar Cadenas Productivas.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción VII, inciso C), del artículo 27, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; así como por la fracción I del artículo 82 y la fracción III del artículo 88, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Cadenas Productivas es un programa creado por Nacional Financiera, para ofrecer en forma electrónica financiamiento, capacitación, asistencia técnica e información, el cual consiste en una operación de factoraje financiero, en la que participan de manera conjunta empresas, bancos y proveedores.

SEGUNDO.- Que como antecedente al programa mencionado con anterioridad, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 28 de Febrero de 2007, publicó en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones generales, a las que deberán de sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, una de ellas, el incorporarse al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores en adquisiciones de bienes y servicios, arrendamientos y obra pública, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

TERCERO.- Que las características principales del Factoraje Financiero son:

- Un sistema Multibanco que fomenta la sana competencia;
- Que absorbe los costos de integración de expedientes de cada proveedor, de manera en que sólo realice su trámite una sola vez;
- La plataforma de operación electrónica es utilizada con éxito por miles de empresas y todos los bancos y empresas de factoraje;
- Sin comisiones por disposición o apertura.;
- Es un descuento de documentos en el cual, el banco paga a los proveedores de forma anticipada (factoraje financiero) o al vencimiento del documento.

CUARTO.- Que los beneficios para el Municipio de Durango, se traducen en:

- Mejorar el flujo de efectivo y los rendimientos financieros;
- Incremento de capital de trabajo;
- Línea de crédito para factoraje financiero gratuito (liquidez);
- Consolidar la imagen institucional;
- Reducción de costos operativos, se elimina costos de cheques y transferencias electrónicas;
- Control de pago a proveedores centralizadamente a nivel nacional;
- Administración electrónica de los documentos por pagar;

QUINTO.- Que los beneficios a los proveedores del Municipio, son básicamente: liquidez inmediata al descontar facturas en forma electrónica; servicio de acceso a través de Internet; conocimiento a detalle de las facturas que le están pagando; certidumbre en fechas de cobro al consultar sus cuentas por cobrar, y el fortalecimiento de sus relaciones con sus principales clientes; es una plataforma para el crecimiento de su empresa y su consolidación; ahorro de tiempo, facilidad de operar, seguro y eficiente; permite hacer planeación de sus finanzas; acceso a tasas preferenciales, y no necesita otorgar garantías

SEXTO.- Que los requisitos para el Municipio de Durango, además del Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, son: Firmar Convenio de Adhesión con Nacional Financiera para el desarrollo de sus proveedores (Cadenas Productivas); la firma de una carta de adhesión a ese convenio entre Municipio y el Banco para poder descontar documentos, y tener línea de crédito calificada para factoraje financiero .

SÉPTIMO.- Que esta Comisión estima procedente el autorizar el contrato de una Línea de Factoraje para la operación de Cadenas Productivas, hasta por la cantidad de \$25'000,000.00 (Son veinticinco millones de pesos 00/100 n.m.), para ofrecer a los proveedores la certeza de pagos oportunos, con la consecuente oportunidad, tanto para el proveedor como para el Municipio, de la obtención de los beneficios ya precisados.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 138

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la contratación de una Línea de Factoraje para la operación de Cadenas Productivas, con Nacional Financiera, S.N.C., hasta por la cantidad de \$25'000,000.00 (Son veinticinco millones de pesos 00/100 n.m.), para el pago oportuno a proveedores del Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- Se faculta al C. PRESIDENTE MUNICIPAL, para que a nombre y representación de este H. Ayuntamiento, lleve a cabo las gestiones necesarias para el cumplimiento del punto resolutivo anterior.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba la contratación de un Arrendamiento puro, para parque vehicular y equipo de computo e informático y de comunicaciones para dotar a las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su análisis y resolución, la propuesta presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, referente a la contratación de un Arrendamiento Puro, para dotar a las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, de equipo de computo y parque vehicular.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción VII, inciso C), del artículo 27, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; así como por la fracción I del artículo 82 y la fracción III del artículo 88, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que derivado del interés del C. Presidente Municipal, de dotar a la diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, de equipo de computo y de parque vehicular que permita eficientar las labores cotidianas de éstas y para el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades, se hace necesaria la contratación de un servicio de arrendamiento de este tipo de equipo, no solo para la buena marcha del Gobierno Municipal en su conjunto, sino para que la prestación de los servicios y de la administración en general, para que se traduzca en beneficios económicos, de buena imagen y servicio hacia la ciudadanía.

SEGUNDO.- Que dadas las condiciones actuales tanto del equipo de computo como vehicular, resulta más costoso reparar y actualizar el equipo informático y todavía mas gravoso, el sustituir o reemplazar el parque vehicular que se encuentra en malas condiciones, pues además de los altos costos en reparación, si es el caso, el consumo de combustibles es mayor, que si se tuvieran vehículos de reciente modelo, que no requieren grandes inversiones en su mantenimiento.

TERCERO.- Que en la actualidad existe un novedoso sistema denominado de Arrendamiento Puro, que se contrata a través de una institución bancaria, que permite y facilita la adquisición de equipo de computo y de vehículos de reciente modelo, con el cual, el Gobierno Municipal, no tiene que realizar una fuerte erogación y que en cambio si le permite, tener ahorros en el mantenimiento y renovación de este tipo de enseres.

CUARTO.- Que actualmente el equipo de cómputo de diversas dependencias de la Administración Pública Municipal no se ha renovado en más de 4 años, más del 60% de la infraestructura se encuentra obsoleta; el reto para

esta Administración es identificar las necesidades básicas y particulares de cada dependencia y asegurar el estándar de la Infraestructura. En la actualidad, se cuenta con el problema de altos gastos en telefonía normal y con la implementación de un nuevo equipo de computo, se usará y aprovechara la red digital que interconecte todas las dependencias brindando Soluciones de voz, IP y datos.

QUINTO.- Que el constante avance tecnológico, obliga a que los bienes informáticos de cómputo personal, periféricos y de telefonía, después de algún periodo de tiempo, presenten características de obsolescencia tecnológica, por tal motivo se requiere que éstos sean actualizados de manera periódica, con el fin de que las áreas usuarias cuenten con bienes informáticos y de telefonía, de características técnicas vigentes en el mercado, suficientes para soportar y mantener la comunicación y compatibilidad con las aplicaciones propias.

SEXTO.- Que una prioridad de la Administración 2007 - 2010, es la reducción de costos en el gasto corriente y de inversión, mediante la adquisición bajo el esquema de arrendamiento, de equipamiento informático y de comunicaciones que venga a solventar los vacíos y así incrementar la productividad y calidad en el servicio desempeñado por cada funcionario, dentro de su ámbito de trabajo, se logra la reducción de dichos costos y además se solucionarán, los problemas de la depreciación del equipo; ya que éstos en tres años se cumple su ciclo de vida.

SÉPTIMO.- Que además del problema del equipo de computo, se tienen unidades vehiculares que datan desde del año de 1982, y que se encuentran inservibles o en muy malas condiciones de uso, lo que representa para el Municipio, erogaciones importantes en reparación de esas unidades y un alto consumo de combustible; por lo que, el objetivo principal, a través del Arrendamiento Puro, es reducir costos en el mantenimiento correctivo, consumo de combustible y aumento en la operatividad del parque vehicular para brindar a la ciudadanía servicios y obras de calidad.

OCTAVO.- Que con la implementación del sistema de Arrendamiento Puro, se pretende que el costo mensual que actualmente se tiene por el mantenimiento vehicular en promedio que es de \$3,664,494.45 mensuales, éste se vea reducido de tal manera que se ahorren, mediante la sustitución vehicular: \$1,106,319.06 mensuales aproximadamente.

NOVENO.- Que de autorizarse la contratación de Arrendamiento Puro para la adquisición de vehículos, el Municipio implementará acciones que no permita el uso inadecuado de las unidades, mediante el resguardo personalizado con responsabilidad para el usuario; la no utilización de vehículos en fin de semana ni horas inhábiles excepto los que por su naturaleza así lo requieran mediante el formato único de autorización; supervisión permanente del uso del vehículo para evitar el uso particular y personal; programa de mantenimiento preventivo; supervisión de utilización adecuada de combustibles y monitoreo permanente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 139

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la contratación de Arrendamiento puro, con la institución Bancaria que ofrezca la mejores condiciones para el Ayuntamiento, hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (Son treinta millones de pesos, 00/100 n.m.); de los cuales se destinarán \$ 15'000,000.00 (Son quince millones de pesos 00/100 m.n.), para Arrendamiento de parque vehicular, y \$ 15'000,000.00 (Son quince millones de pesos 00/100 m.n.) para el arrendamiento de equipo de computo e informático y de comunicaciones.

SEGUNDO.- Se faculta al C. Presidente Municipal, para que a nombre y representación de este H. Ayuntamiento, lleve a cabo las gestiones necesarias para el cumplimiento del punto resolutivo anterior.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Ing. Hugo I. Chapa Gamboa, representante de MM Durango Inversiones.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ing. Hugo I. Chapa Gamboa, representante de MM DURANGO Inversiones, con domicilio para recibir notificaciones en Avenida Eugenio Garza Sada # 2145, colonia Roma, Monterrey, N.L., México; Petición referente a la autorización de licencias para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Hugo Chapa Gamboa, representante de MM Durango Inversiones, de fecha 2 de agosto de 2007, se refiere a que sean autorizadas licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para diversos locales en el Centro comercial Paseo Durango, proyecto inmobiliario que reúne mezcla de giros en dicho centro comercial. Tales licencias de funcionamiento, se requieren para la instalación de restaurantes y hoteles que formarán parte del proyecto a desarrollar.

SEGUNDO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO.- Que si bien es cierto que en el Municipio de Durango, el Gobierno Municipal, tiene como atribución el fomento, impulso y promoción del desarrollo económico; la inversión, el desarrollo y creación de fuentes de empleo; también es cierto que se tiene que actuar de conformidad a la reglamentación municipal aplicable, regulando las actividades económicas de los particulares sean estos personas físicas o morales; para lo cual, existen procedimientos establecidos en la propia reglamentación, para la obtención de licencias o permisos, así como la satisfacción de ciertas características para su funcionamiento, que deben satisfacer, todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro.

CUARTO.- Que el artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, establece: "Para establecer y operar los negocios a que se refiere el Reglamento se requiere obtener la Licencia, el Permiso o la Declaración de Apertura correspondiente, los cuales se otorgarán cuando se cumplan los requisitos y el procedimiento establecidos en el mismo". Más en concreto, los artículos 108 y 109, del citado ordenamiento establecen:

"ARTÍCULO 108.- Para obtener licencias relacionadas con la producción, distribución, transportación,

almacenamiento, venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de los requisitos previstos en el presente Reglamento, el interesado deberá presentar solicitud escrita ante el Módulo de Apertura, dirigida al Ayuntamiento, en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad:

- I. Ser mayor de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- II. No encontrarse en alguno de los casos a que se refieren los artículos 133 y 137 del Reglamento;
- III. Que el local donde se pretenda establecer, cumpla con los requisitos que se señalan en el mismo, con las leyes sanitarias y las demás disposiciones reglamentarias municipales relativas a esta materia; y
- IV. Los demás requisitos que establezca el Reglamento.”

“ARTÍCULO 109.- A la solicitud a que se refiere el artículo anterior, además de los requisitos que se establezcan en el presente Reglamento, deberá acompañarse:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física, o copia certificada del acta constitutiva si se trata de personas morales y acreditación de representante legal;
- II. Croquis de localización donde se indique en forma clara y precisa, la ubicación del local en que se pretende establecer el negocio; croquis de distribución en el que se señalen claramente las áreas públicas y de bodega en su caso.
- III. Constancia expedida por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, que acredite que el local reúne los requisitos sanitarios vigentes;
- IV. Constancia de no haber incurrido en alguno de los delitos a que se refiere el artículo 137 fracción III de este ordenamiento, expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, tratándose de personas físicas;
- V. Constancia que acredite que el solicitante no tiene adeudos fiscales municipales, por concepto de multas e infracciones materia del presente reglamento;
- VI. Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes;
- VII. Tratándose de cualquiera de los giros que establece el presente reglamento que se pretenda instalar dentro de zona habitacional, será considerada la densidad de la población, en los términos que señalen las disposiciones internacionales y nacionales, en la materia.
- VIII. La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas deberá acreditar la compatibilidad en el uso y aprovechamiento del suelo con fundamento en el Plan de Desarrollo Urbano vigente; y
- IX. La capacidad de aforo máximo permitido y plano general del establecimiento especificando áreas de utilización según el giro, ubicación de extintores y salidas de emergencia y otros dispositivos de

protección, avalados por la Dirección Municipal de Protección Civil;

La Autoridad Municipal se reserva el derecho de realizar las verificaciones que crea convenientes para constatar la veracidad de lo manifestado por el solicitante.

La falta de cualquiera de los requisitos señalados en el presente artículo, hará que se tenga por improcedente...”

QUINTO.- Que esta Comisión estima improcedente la solicitud planteada por el C. Hugo I. Chapa Gamboa, toda vez que ésta no cuenta con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, además, es importante aclarar, que las licencias de funcionamiento no se otorgan en lo general dentro de un complejo comercial, sino a cada negocio en particular, por lo que las solicitudes de licencia se deberán hacerse de manera separada, de acuerdo a las características y el giro de la negociación.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 140

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autorizan licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Ing. Hugo I. Chapa Gamboa, representante de MM Durango Inversiones, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal..

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. C.P. y Lic. Roberto Elías Hernández, representante de MM Durango Inversiones.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue

turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. y Lic. Roberto Elías Hernández, representante de MM Durango Inversiones, con domicilio para recibir notificaciones en Avenida Eugenio Garza Sada # 2145, colonia Roma, Monterrey, N.L., México; Petición referente a la autorización de licencias para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C.P. y Lic. Roberto Elías Hernández, representante de MM Durango Inversiones, se refiere a que sean autorizadas licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, tanto en forma provisional como definitiva, para diversos locales en el Centro comercial Paseo Durango, proyecto inmobiliario que reúne mezcla de giros en dicho centro comercial. Tales licencias de funcionamiento, se requieren para la instalación de restaurantes y hoteles que formarán parte del proyecto a desarrollar.

SEGUNDO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO.- Que si bien es cierto que en el Municipio de Durango, el Gobierno Municipal, tiene como atribución el fomento, impulso y promoción del desarrollo económico; la inversión, el desarrollo y creación de fuentes de empleo; también es cierto que se tiene que actuar de conformidad a la reglamentación municipal aplicable, regulando las actividades económicas de los particulares sean estos personas físicas o morales; para lo cual, existen procedimientos establecidos en la propia reglamentación, para la obtención de licencias o permisos, así como la satisfacción de ciertas características para su funcionamiento, que deben satisfacer, todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro.

CUARTO.- Que el artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, establece: "Para establecer y operar los negocios a que se refiere el Reglamento se requiere obtener la Licencia, el Permiso o la Declaración de Apertura correspondiente, los cuales se otorgarán cuando se cumplan los requisitos y el procedimiento establecidos en el mismo". Más en concreto, los artículos 108 y 109, del citado ordenamiento establecen:

"ARTÍCULO 108.- Para obtener licencias relacionadas con la producción, distribución, transportación, almacenamiento, venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de los requisitos previstos en el presente Reglamento, el interesado deberá presentar solicitud escrita ante el Módulo de Apertura, dirigida al Ayuntamiento, en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad:

- I. Ser mayor de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- II. No encontrarse en alguno de los casos a que se refieren los artículos 133 y 137 del Reglamento;
- III. Que el local donde se pretenda establecer, cumpla con los requisitos que se señalan en el mismo, con las leyes sanitarias y las demás disposiciones reglamentarias municipales relativas a esta materia; y
- IV. Los demás requisitos que establezca el Reglamento."

"ARTÍCULO 109.- A la solicitud a que se refiere el artículo anterior, además de los requisitos que se establezcan en el presente Reglamento, deberá acompañarse:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física, o copia certificada del acta constitutiva si se trata de personas morales y acreditación de representante legal;
- II. Croquis de localización donde se indique en forma clara y precisa, la ubicación del local en que se pretende establecer el negocio; croquis de distribución en el que se señalen claramente las áreas públicas y de bodega en su caso.
- III. Constancia expedida por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, que acredite que el local reúne los requisitos sanitarios vigentes;
- IV. Constancia de no haber incurrido en alguno de los delitos a que se refiere el artículo 137 fracción III de este ordenamiento, expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, tratándose de personas físicas;
- V. Constancia que acredite que el solicitante no tiene adeudos fiscales municipales, por concepto de multas e infracciones materia del presente reglamento;
- VI. Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes;
- VII. Tratándose de cualquiera de los giros que establece el presente reglamento que se pretenda instalar dentro de zona habitacional, será considerada la densidad de la población, en los

términos que señalen las disposiciones internacionales y nacionales, en la materia.

- VIII. La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas deberá acreditar la compatibilidad en el uso y aprovechamiento del suelo con fundamento en el Plan de Desarrollo Urbano vigente; y
- IX. La capacidad de aforo máximo permitido y plano general del establecimiento especificando áreas de utilización según el giro, ubicación de extintores y salidas de emergencia y otros dispositivos de protección, avalados por la Dirección Municipal de Protección Civil;

La Autoridad Municipal se reserva el derecho de realizar las verificaciones que crea convenientes para constatar la veracidad de lo manifestado por el solicitante.

La falta de cualquiera de los requisitos señalados en el presente artículo, hará que se tenga por improcedente...”

QUINTO.- Que esta Comisión estima improcedente la solicitud planteada por el C.P. y Lic. Roberto Elías Hernández, toda vez que ésta no cuenta con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, además, es importante aclarar, que las licencias de funcionamiento no se otorgan en lo general dentro de un complejo comercial, sino a cada negocio en particular, por lo que las solicitudes de licencia se deberán hacerse de manera separada, de acuerdo a las características y el giro de la negociación.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 141

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autorizan licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. C.P. y Lic. Roberto Elías Hernández, representante de MM Durango Inversiones, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

FRESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de fruta picada de la temporada y frituras al C. Carlos Angel Tranquilino Martínez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Angel Tranquilino Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Constitución N° 202 en la colonia Justicia Social de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Carlos Angel Tranquilino Martínez, solicita autorización para instalar un triciclo con venta de fruta picada de la temporada y frituras, a ubicarse en calle Victoria lado oriente, casi esquina con Aquiles Serdán, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez analizada la solicitud de petición, se llegó al acuerdo de no otorgar el permiso arriba citado, por las siguientes razones: el interesado solicita realizar la actividad económica e instalarse en calles de la zona Centro como son calle Victoria y Aquiles Serdán, estas calles presentan constante movimiento de vehículos y peatones, por lo tanto la instalación del mobiliario de trabajo que se pretende instalar, ocasionaría obstrucción tanto vehicular como peatonal, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 142

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Angel Tranquilino Martínez, instalar un triciclo con venta de fruta picada de la temporada y frituras, el cual pretendía ubicar en calle Victoria lado oriente, casi esquina con Aquiles Serdan.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil

siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de comida: gorditas, jugos, yogurth, burritos y refrescos a la C. María de Jesús Longoria Ramos.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Jesús Longoria Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 23 N° 119 en el Fraccionamiento Bosques del Valle de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María de Jesús Longoria Ramos, Solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de comida: gorditas, jugos, yogurth, burritos y refrescos, a ubicarlo en la Procuraduría de Justicia del Edo. Carretera a Torreón, frente al Restaurant el Kilo, en un horario de 7:30 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez analizado el presente caso, se acordó no otorgar el permiso arriba citado, ya que la ubicación que se menciona es una propiedad privada, por lo tanto no es competencia de esta Comisión otorgar el permiso en referencia, y se le hace del conocimiento a la interesada que deberá de tramitar el permiso en la instancia correspondiente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 143

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María de Jesús Longoria Ramos, instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de comida: gorditas, jugos, yogurth, burritos y

refrescos, el cual pretendía ubicar en la Procuraduría de Justicia del Edo. Carretera a Torreón, frente al Restaurant el Kilo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega ocupar la vía pública con refrigeradores y lavadoras, al exterior de su negocio al C. Héctor Samuel Parga Morqueda.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Samuel Parga Morqueda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni n° 536 Nte. entre Elorreaga y Pereyra de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Héctor Samuel Parga Morqueda, solicita autorización para ocupar la vía pública un espacio de .70x3 mts., con refrigeradores y lavadoras, ya que tiene un taller de reparación de los mismos, ubicado en calle Patoni n° 536 Nte. entre Elorreaga y Pereyra, en un horario de 9:30 a 19:30 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez analizado el presente caso, esta Comisión considero no otorgar el permiso arriba citado, toda vez que el solicitante pretende instalar los refrigeradores y lavadoras en la banqueta, ocupando gran parte de la misma, lo que ocasionaría obstrucción del paso peatonal, lo cual sería de mucho riesgo ya que el transeúnte se bajaría de la banqueta a la vialidad. Por lo anterior dicha petición incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía

pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 144

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Samuel Parga Morqueda, ocupar la vía pública un espacio de .70x3 mts., con refrigeradores y lavadoras, mismos que pretendía ubicar al exterior de su negocio en calle Patoni n° 536 Nte. entre Elorreaga y Pereyra.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de fruta de la temporada partida a la C. María Cruz Cháirez Avalos.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Cruz Cháirez Avalos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pedro Ávila Nevarez N° 1507 en el fraccionamiento Arrieta de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Cruz Cháirez Avalos, Solicita regularizar el permiso para instalar un triciclo con venta de

fruta de la temporada partida, a ubicarse en calle Alberto Terrones casi esquina con 20 de noviembre, en un horario de 11:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez analizada la solicitud de petición, se llegó al acuerdo de no otorgar el permiso arriba citado, por las siguientes razones: la interesada solicita realizar la actividad económica e instalarse en calles de la zona Centro como son calle Alberto Terrones casi esq. con Av. 20 de Noviembre, estas calles presentan constante movimiento de vehículos y peatones, por lo tanto la instalación del mobiliario de trabajo que se pretende instalar, ocasionaría obstrucción tanto vehicular como peatonal lo cual contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 145

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Cruz Cháirez Avalos, instalar un triciclo con venta de fruta de la temporada partida, el cual pretendía ubicar en calle Alberto Terrones casi esquina con 20 de noviembre, en un horario de 11:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de fruta de la temporada partida y frituras al C. León Albarrán López.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. León Albarrán López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Constitución N° 606 en la colonia Justicia Social de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. León Albarrán López, solicita regularizar el permiso triciclo con venta de fruta de la temporada partida y frituras, a ubicarlo en calle de Rodrigo de Vivero casi esquina con 20 de Noviembre en la colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 11:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez analizada la solicitud de petición, se llegó al acuerdo de no otorgar el permiso arriba citado, por las siguientes razones: el interesado solicita realizar la actividad económica e instalarse en calles de la zona Centro como son calle Rodrigo de Vivero casi esq. con Av. 20 de Noviembre, estas calles presentan constante movimiento de vehículos y peatones, por lo tanto la instalación del mobiliario de trabajo, ocasionaría obstrucción tanto vehicular como peatonal lo cual contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 146

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. León Albarrán López, instalar un triciclo con venta de fruta de la temporada partida y frituras, el cual pretendía ubicar en calle de Rodrigo de Vivero casi esquina con 20 de Noviembre en la colonia Nueva Vizcaya.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de fruta picada de la temporada a la C. Alma Margarita Contreras Estrada.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alma Margarita Contreras Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Constitución N° 202 en la colonia Justicia Social de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Alma Margarita Contreras Estrada, solicita autorización para regularizar el permiso para instalar el puesto semifijo del tamaño de un triciclo, con venta de fruta picada de la temporada, a ubicarse en calle Alonso de Pacheco casi esquina con 20 de Noviembre en la colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez analizada la solicitud de petición, se llegó al acuerdo de no otorgar el permiso arriba citado, por las siguientes razones: la interesada solicita realizar la actividad económica e instalarse en calles de la zona Centro como son calle Alonso de Pacheco casi esq. con Av. 20 de Noviembre, estas calles presentan constante movimiento de vehículos y peatones, por lo tanto la instalación del mobiliario de trabajo, ocasionaría obstrucción tanto vehicular como peatonal, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 147

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Alma Margarita Contreras Estrada, instalar un puesto semifijo, con venta de fruta picada de la temporada, el cual pretendía ubicar en calle Alonso de Pacheco casi esquina con 20 de Noviembre en la colonia Nueva Vizcaya.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos al vapor y burritos en triciclo al C. Sergio Aceval Alvarez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Aceval Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zarco N° 402 Sur en zona Centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Sergio Aceval Alvarez, solicita autorización para realizar la venta de tacos al vapor y burritos en un triciclo (2.50x2.00 mts.) a ubicarlo en calle Fray Gerónimo de Mendoza esq. con calle Francisco de Ibarra en la colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a sábado. Venta de tacos al vapor y burritos en un triciclo (2.50x2.00 mts.) a ubicarlo en Prol. Libertad y calle Jesús García en la colonia Armando del Castillo en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a domingo y venta de tacos al vapor y burritos en un triciclo (2.50x2.00 mts.), a ubicarlo en calle Jesús García y Blvd. Inst. Tecnológico en la colonia Fco. Zarco, en un horario de 09:00 a 12:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Analizado el presente caso, se acordó no otorgar los permisos solicitados, ya que los lugares donde se pretende instalar el triciclo y realizar la actividad económica, presentan constante movimiento de vehículos y peatones por ser calles en su mayoría principales, por lo tanto el permiso no se autoriza para evitar obstrucción de vialidades y pasos peatonales; así mismo en la primera petición se reporta la existencia de un permiso anual, en este sentido no se puede autorizar otro. En base a lo anterior dicha petición incumple con la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 148

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Aceval Alvarez, realizar la venta de tacos al vapor y burritos en triciclos mismos que pretendía ubicar en: calle Fray Gerónimo de Mendoza esq. con calle Francisco de Ibarra en la colonia Nueva Vizcaya, en Prol. Libertad y calle Jesús García en la colonia Armando del Castillo y en calle Jesús García y Blvd. Inst. Tecnológico en la colonia Fco. Zarco.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el permiso para puesto semifijo con venta de gordotas y burros en la vía pública a la C. Evangelina Hernández Rueda.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Evangelina Hernández Rueda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paloma Negra L-10 M-24 en la colonia Massie de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Evangelina Hernández Rueda, solicita regularizar el permiso para puesto semifijo con venta de gordotas y burros, a ubicarse en el calle Perimetral Ferrocarril Tepehuanes y la Lateral del Blvd. Patoni frente a las vías del tren, en un horario de 09:00 a 22:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente al presente caso, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que de instalar el puesto y realizar la

actividad económica en el área arriba señalada, ocasionaría obstrucción, lo cual sería riesgoso para las personas y vehículos que transitan por el área. Por lo anterior dicha petición incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 149

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Evangelina Hernández Rueda, el permiso para puesto semifijo con venta de gordotas y burros, el cual pretendía ubicar en el calle Perimetral Ferrocarril Tepehuanes y la Lateral del Blvd. Patoni frente a las vías del tren.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de bolis, dulces y fruta en una hielera y mesa en la vía pública a la C. María Aurora Amador Herrera.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Aurora Amador Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle El Salvador N° 215 en el Fraccionamiento Las Americas de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo,

autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Aurora Amador Herrera, solicita autorización para realizar la venta de bolis, dulces y fruta en una hielera y mesa de 1.20x.50 mts., a ubicarlo en calle Zapatilla entre Camelias y Nube en fracc. Jardines de Durango, en un horario 13:00 a 14:15 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente al presente caso, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que la interesada pretende instalar el mobiliario de trabajo en la banqueta al exterior de un plantel educativo, pudiéndose observar que se ocupa la totalidad de la banqueta, dando motivo a que el transeúnte circule por la vialidad, así como los estudiantes, por lo tanto el realizar la actividad económica ocasionaría obstrucción peatonal así como vehicular. Por lo anterior dicha petición incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 150

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Aurora Amador Herrera, realizar la venta de bolis, dulces y fruta en una hielera y mesa de 1.20x.50 mts., los cuales pretendía ubicar en calle Zapatilla entre Camelias y Nube en fracc. Jardines de Durango.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE

MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO,
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de dulces, refrescos, fruta, jugos y nieve en una tarima a la C. María Concepción Sariñana Valles.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Concepción Sariñana Valles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jardín de Analco N° 107 en el Fraccionamiento del Real de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Concepción Sariñana Valles, solicita autorización para realizar la venta de dulces, refrescos, fruta, jugos y nieve en una tarima de 1x1.50 mts., ubicado en la esquina de la calle Zapatilla y Av. Las Camelias en el Fracc. Jardines de Durango, en un horario de 13:30 a 14:30 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente al presente caso, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que de instalar el mobiliario de trabajo y realizar la actividad económica en el área arriba señalada, ocasionaría obstrucción, lo cual sería riesgoso para las personas y vehículos que transitan por el área. Por lo anterior dicha petición incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 151

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Concepción Sariñana Valles, realizar la venta de dulces, refrescos, fruta, jugos y nieve en una tarima de 1x1.50 mts., la cual pretendía ubicar en la esquina de la calle Zapatilla y Av. Las Camelias en el Fracc. Jardines de Durango.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de comida en la vía pública a la C. María Celia Hernández Molina.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. María Celia Hernández Molina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García N° 521 en la colonia Armando del Castillo Franco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Celia Hernández Molina, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de de 1.80x2 mts., con venta de comida (camarón) a ubicarlo en calle Libramiento San Ignacio entre las calles Venustiano Carranza y Emiliano Zapata en la colonia Carlos Luna, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a

la petición arriba citada, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que se pudo observar que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en área de terracería, por lo tanto es viable que no cumpla con las medidas necesarias en materia de salud, por la gran cantidad de polvo que levantan los vehículos que circulan por el área, así mismo ocasionaría obstrucción, lo cual sería riesgoso para las personas y vehículos que transitan por el área. Por lo anterior dicha petición incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 152

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Celia Hernández Molina, instalar un puesto semifijo de de 1.80x2 mts., con venta de comida (camarón), el cual pretendía ubicar en calle Libramiento San Ignacio entre las calles Venustiano Carranza y Emiliano Zapata en la colonia Carlos Luna.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de algodón de azúcar y papitas y frituras en un triciclo en la Plaza de Armas al C. José de Jesús Escobar Aguirre.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José de Jesús Escobar Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alcatraz N° 420 en la colonia la Virgen de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José de Jesús Escobar Aguirre, solicita autorización para realizar la venta de algodón de azúcar y papitas y frituras en un triciclo en la Plaza de Armas, por calle Constitución y 20 de noviembre, los días sábado, domingo y días festivos.

SEGUNDO: Analizado el presente caso, se acordó no otorgar el permiso arriba citado, ya que se pretende instalar el triciclo en el arroyo de la Plaza de Armas en la zona Centro, cuyas calles presentan constante movimiento de peatones y vehículos y se considera que el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área. Por lo anterior se incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 153

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José de Jesús Escobar Aguirre, realizar la venta de algodón de azúcar y papitas y frituras en un triciclo en la Plaza de Armas, por calle Constitución y 20 de Noviembre, los sábado, domingo y festivos.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil

siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la C. Elvia Murillo Martínez el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en calle Guanajuato esquina con calle Monterrey de la Col. Jardines de Cancún del Municipio de la Capital.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 212/07, que contiene la petición de la C. Elvia Murillo Martínez con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carmen Serdán No. 1219 Col. Guadalupe Rodríguez, del Municipio de la Capital. Quien solicita el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en calle Guanajuato esquina con calle Monterrey de la Col. Jardines de Cancún.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 6 de Octubre del presente año se analizó y se aprobó la petición de la C. Elvia Murillo Martínez para modificar la especificación de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en calle Guanajuato esquina con calle Monterrey de la Col. Jardines de Cancún del Municipio de la Capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a

los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

- I. La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; y
- II. La reglamentación de uso, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta de cambio de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en Calle Guanajuato esquina con Calle Monterrey de la Col. Jardines de Cancún del Municipio de la Capital.

RESOLUTIVO No. 154

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Elvia Murillo Martínez el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en Calle Guanajuato esquina con Calle Monterrey de la Col. Jardines de Cancún del Municipio de la Capital, donde se pretende la construcción de un salón de eventos sociales.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega al C. Antonio Maldonado Pacheco el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en Calle 1 de Mayo No. 506 de la col 1 de Mayo del Municipio de la Capital.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 213/07, que contiene la petición del C. Antonio Maldonado Pacheco con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Efraín Calderón No. 330 Col. Lucio Cabañas, del Municipio de la Capital, quien solicita el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en Calle 1 de Mayo No. 506 de la col 1 de Mayo.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 6 de Noviembre del presente año se analizó y se rechazo la petición del C. Antonio Maldonado Pacheco para modificar la especificación de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en calle 1 de Mayo No. 506 de la col 1 de Mayo del Municipio de la Capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

- I. La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; y
- II. La reglamentación de uso, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo el no autorizar el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en Calle 1 de Mayo No. 506 de la col 1 de Mayo del Municipio de la Capital.

RESOLUTIVO No. 155

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza al C. Antonio Maldonado Pacheco el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en Calle 1 de Mayo No. 506 de la col 1 de Mayo del Municipio de la Capital.

Lo anterior en virtud de pretender ubicar un Billar, en una zona que en la que en su mayoría existen viviendas.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en Av. Ferrocarril No. 708 L-2 y L-3 de la Col. Fray Diego al C. José de Jesús Ramírez Bolívar.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 168/07, que contiene la petición del C. José de Jesús Ramírez Bolívar con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ferrocarril No. 708 de la Col. Fray Diego, del Municipio de la Capital, quien solicita el cambio de uso de suelo de habitacional a

comercial del predio ubicado en Av. Ferrocarril No. 708 L-2 y L-3 de la Col. Fray Diego.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 6 de Noviembre del presente año se analizó y se rechazó la petición del C. José de Jesús Ramírez Bolívar para modificar la especificación de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en Av. Ferrocarril No. 708 L-2 y L-3 de la Col. Fray Diego del Municipio de la Capital..

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

- I. La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; y
- II. La reglamentación de uso, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo el no autorizar el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en Av. Ferrocarril No. 708 L-2 y L-3 de la Col. Fray Diego del Municipio de la Capital.

RESOLUTIVO No. 156

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza al C. José de Jesús Ramírez Bolívar el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en Av. Ferrocarril No. 708 L-2 y L-3 de la Col. Fray Diego del Municipio de la Capital.

Lo anterior en virtud de no cumplir con el área de estacionamiento requerido.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la construcción de un Mirador sobre la acera sur de la Av. 20 de Noviembre a los CC. Jorge Contreras Casas, Ernesto Reyes Contreras, Fernando Duran, Claudio Herrera Noriega y Magdalena Cárdenas Campillo

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4200/07, que contiene la petición del los C. Jorge Contreras Casas, Ernesto Reyes Contreras, Fernando Duran, Claudio Herrera Noriega y Magdalena Cárdenas Campillo con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. 20 de Noviembre No. 809 Zona Centro, del Municipio de la Capital, quienes solicitan la construcción de un Mirador sobre la acera sur de la Av. 20 de Noviembre, con el fin de que sea apreciada la fachada del Teatro Ricardo Castro.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 6 de Noviembre del presente año se analizó y se rechazo la petición del los C. Jorge Contreras

Casas, Ernesto Reyes Contreras, Fernando Duran, Claudio Herrera Noriega y Magdalena Cárdenas Campillo para la construcción de un Mirador sobre la acera sur de la Av. 20 de Noviembre, con el fin de que sea apreciada la fachada del Teatro Ricardo Castro.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Dirección General del Centro INAH Durango, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 Fracción IV, 5, 6, 35, 36, 42, 43 y 44 de la ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas 42 y 44 de su Reglamento y con las indicaciones del Consejo Técnico del INAH; no se autoriza la Construcción de un mirador frente al Teatro Ricardo Castro.

SEGUNDO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la no autorización de la construcción de un Mirador sobre la acera sur de la Av. 20 de Noviembre, con el fin de que sea apreciada la fachada del Teatro Ricardo Castro.

RESOLUTIVO No. 157

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza los C. Jorge Contreras Casas, Ernesto Reyes Contreras, Fernando Duran, Claudio Herrera Noriega y Magdalena Cárdenas Campillo la construcción de un Mirador sobre la acera sur de la Av. 20 de Noviembre, con el fin de que sea apreciada la fachada del Teatro Ricardo Castro.

Lo anterior en cumplimiento a las indicaciones del Consejo Técnico del INAH que a la letra dice "No se autoriza la construcción de un mirador frente al Teatro Ricardo Castro, ya que la ubicación del teatro permite perfectamente su apreciación completa desde diferentes ángulos, por lo cual no es justificable la construcción del mismo, además que modificaría la traza urbana de la zona y congestionaría más ésta, que es de alto tráfico".

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE

MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de giro de la licencia No. 804, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; a la C. Lourdes Galindo Ortiz.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lourdes Galindo Ortiz, con domicilio para recibir notificaciones en prolongación Pasteur No. 115 Sur, de la Zona Centro; petición referente a la autorización de cambio de giro de la licencia No. 804, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Lourdes Galindo Ortiz, de fecha 27 de septiembre de 2007, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 804, para la venta de bebidas alcohólicas, ubicada en calle prolongación Pasteur No. 115 Sur de la Zona Centro; con giro de billar, para quedar con giro de billar con servicio nocturno.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia, es en zona completamente comercial, se trata de un negocio denominado "Hector's", tiene funcionando aproximadamente cuatro años, y está acondicionado para el giro solicitado, es decir, cuenta con 10 mesas de billar y una carambola, todas en buen estado; el local tiene muy buena iluminación, ventilación e higiene, cuenta con sanitarios también en buenas condiciones de higiene, tiene extintor, modular y televisión para ambientación musical del lugar.

CUARTO.- Que es importante hacer una estricta recomendación a la titular de la licencia y al dueño de la negociación, de respetar y acatar estrictamente el cambio de giro que se autoriza, así como el horario que derivado del cambio obtendrá de la licencia No. 804, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su artículo 25 fracción IX. que a la letra dice: "BILLAR CON SERVICIO NOCTURNO: Establecimiento con infraestructura básica de calidad, donde se practica el billar y se expende como servicio cerveza, vinos y licores para su consumo dentro del mismo en forma moderada, además de otros servicios adicionales"; Es decir, que no se permita el excesivo consumo de bebidas alcohólicas dentro y fuera del establecimiento, para que no sea desvirtuada la imagen del negocio; además de acatar el horario diario de billar con servicio nocturno, de 10:00 a 02:00 horas del siguiente día.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 159

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 804, para la venta de bebidas con contenido alcohólico a la C. Lourdes Galindo Ortiz para quedar con el giro de billar con servicio nocturno.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de GIRO de la licencia No. 804, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Lourdes Galindo Ortiz.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique del cambio que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo a la observancia del horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO,

SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud del C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas referente a la afectación del lote No. 32 manzana 1 zona 1 del ejido 4 de Octubre propiedad del C. José Eduardo Nevarez Sánchez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; solicitud referente a la afectación del lote No. 32 manzana 1 zona 1 del ejido 4 de Octubre propiedad del C. José Eduardo Nevarez Sánchez, para prolongar la calle Paseo de las Arboledas.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 17 de septiembre del 2007, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; presentó solicitud referente a la presentación del costo de la afectación del lote No. 32 manzana 1 Zona 1 del ejido 4 de Octubre propiedad del C. José Eduardo Nevarez Sánchez, para prolongar la calle Pasero de las Arboledas.

SEGUNDO.- En el Programa Urbano 2006-2020 para esta ciudad, se proyectaron vialidades que en su momento serán construidas para agilizar el tráfico vehicular, como es el caso que nos ocupa de la calle "De la Arboleda" que cruza varias colonias y fraccionamiento del sur de la ciudad.

TERCERO.- Como resultado de lo anterior, se desprende que, efectivamente su propiedad ubicada en el lote No. 32 manzana 1 zona 1 del ejido 4 de Octubre, va ha ser afectada en el momento de la ejecución de esta obra, por lo que con respecto a la indemnización solicitada, no es aún procedente ya que no se han dado inicio a los trabajos de la construcción de esta vialidad y por consiguiente dentro del presupuesto de esta obra se contemplará la indemnización por las afectaciones y daños que esta ocasiona.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 160

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la C. Manuela Rascón Rico la subdivisión del Lote 16 del Fraccionamiento Jalapa del municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 267/07, que contiene la petición de la C. Manuela Rascón Rico, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Punta del Este No. 208 Fraccionamiento Guadalupe Durango, quien solicita la subdivisión del Lote 16 del Fraccionamiento Jalapa del municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 13 de Noviembre del presente año se analizó y se aprobó la petición C. Manuela Rascon Rico para la subdivisión del Lote 16 del Fraccionamiento Jalapa del municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la subdivisión del Lote 16 del Fraccionamiento Jalapa del municipio de Durango.

RESOLUTIVO No. 161

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Manuela Rascon Rico la subdivisión de 18,884.7m2 del Lote 16 del Fraccionamiento Jalapa del municipio de Durango. Con la restricción de que deberá de respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, callejones y caminos que existan en el predio.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Matías Ávila Orozco la subdivisión de la Parcela 83 P 1/1 Ejido Praxedis Guerrero, Municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 268/07, que contiene la petición del C. Matías Ávila Orozco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Minas San Fernando No. 119 Fraccionamiento Acereros, quien solicita la subdivisión de la Parcela 83 P 1/1 Ejido Praxedis Guerrero, Municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 13 de Noviembre del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Matías Ávila Orozco para la subdivisión de la Parcela 83 P 1/1 Ejido Praxedis Guerrero, Municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la subdivisión de la Parcela 83 P 1/1 Ejido Praxedis Guerrero, Municipio de Durango.

RESOLUTIVO No. 162

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Matías Ávila Orozco la subdivisión de 3-28-47 Has para el Desarrollo del Fraccionamiento Valle Hermoso con 27 Lotes CAMPESTRES SIN SERVICIOS de Superficie Mayores a 1000 M2 cada uno, de la Parcela 83 P 1/1 Ejido Praxedis Guerrero, Municipio de Durango. Con la restricción de que deberá respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, callejones y caminos que existan en el predio; así como respetar el camino pavimentado al poblado 28 de septiembre y la carretera a Refugio Salcido entronque a carretera Durango Mezquital.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. José Refugio Pérez Almaraz la subdivisión de la parcela 23 P 1/1 Z-2 ubicada en San Vicente de Chupaderos del municipio de la capital.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 269/07, que contiene la petición del C. José Refugio Pérez Almaraz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Chupaderos Municipio de Durango, quien solicita la subdivisión de la parcela 23 P 1/1 Z-2 ubicada en San Vicente de Chupaderos del municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 13 de Noviembre del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. José Refugio Pérez Almaraz para la subdivisión de la parcela 23 P 1/1 Z-2 ubicada en San Vicente de Chupaderos del municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud para la subdivisión de la parcela 23 P 1/1 Z-2 ubicada en San Vicente de Chupaderos del municipio de la capital.

RESOLUTIVO No. 163

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. José Refugio Pérez Almaraz la subdivisión de 10,000 m² de la parcela 23 P 1/1 Z-2 ubicada en San Vicente de Chupaderos del municipio de la capital. Con la restricción de que deberá respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, callejones y caminos que existan en el predio.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la empresa Regio Gas Lerdo S.A el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial, industrial y de Servicios, del predio ubicado en Antiguo Camino a Contreras S/N frente a la colonia Octavio Paz del Municipio de la Capital.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 291/07, que contiene la petición de la empresa Regio Gas Lerdo S.A. con domicilio para oír y recibir notificaciones en KM 0+200 Libramiento Periférico Torreon- Zacatecas del Municipio de la Capital, quien solicita el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial, industrial y de servicios, del predio ubicado en Antiguo Camino a Contreras S/N frente a la Colonia Octavio Paz.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de Noviembre del presente año se analizó y se aprobó la petición de la empresa Regio Gas Lerdo S.A. para modificar la especificación de uso de suelo de habitacional a comercial, industrial y de servicios, del predio ubicado en Antiguo Camino a Contreras S/N Frente a la Colonia Octavio Paz del Municipio de la Capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los

requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

- I. La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; y
- II. La reglamentación de uso, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo el autorizar el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial, industrial y de servicios, del predio ubicado en Antiguo Camino a Contreras S/N Frente a la Colonia Octavio Paz del Municipio de la Capital.

RESOLUTIVO No. 164

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa Regio Gas Lerdo S.A el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial, industrial y de Servicios, del predio ubicado en Antiguo Camino a Contreras S/N Frente a la Colonia Octavio Paz del Municipio de la Capital.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la empresa Regio Gas Lerdo S.A el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial, industrial y de servicios, del predio ubicado en carretera a Mazatlán (domicilio conocido Ejido 15 de Mayo) de la Capital.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 271/07, que contiene la petición de la empresa Regio Gas Lerdo S.A. con domicilio para oír y recibir notificaciones en KM 0+200 Libramiento Periférico Torreón- Zacatecas del Municipio de la Capital, quien solicita el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial, industrial y de servicios, del predio ubicado en carretera a Mazatlán (domicilio conocido Ejido 15 de Mayo).

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de Noviembre del presente año se analizó y se aprobó la petición de la empresa Regio Gas Lerdo S.A. para modificar la especificación de uso de suelo de habitacional a comercial, industrial y de servicios, del predio ubicado en carretera a Mazatlán (domicilio conocido Ejido 15 de Mayo) del Municipio de la Capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, renotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio

incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

- I. La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; y
- II. La reglamentación de uso, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo el autorizar el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial, industrial y de servicios, del predio ubicado en Carretera a Mazatlán (domicilio conocido Ejido 15 de Mayo) del Municipio de la Capital.

RESOLUTIVO No. 165

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa Regio Gas Lerdo S.A el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial, industrial y de servicios, del predio ubicado en Carretera a Mazatlán (domicilio conocido Ejido 15 de Mayo) del municipio de la Capital.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Cielo Vista al Ing. Delio Chávez Calderón Administrador Único de Constructora e Inmobiliaria los Remedios S.A DE C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 293/07, que contiene la inconformidad del Ing. Delio Chávez Calderón Administrador Único de Constructora e Inmobiliaria los Remedios S.A DE C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Camino de la Escarcha No. 250 del Fraccionamiento los Remedios, del Municipio de la Capital, quien solicita autorización definitiva para la urbanización y construcción del Fraccionamiento Cielo Vista que se ubica en Blvd. Luis Donald Colosio (Carretera Parral) de la capital del estado de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha del 25 de Octubre de 2007 mediante Oficio No. 01364/07 donde el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, quien funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite dictamen de uso de suelo y marca que el predio ubicado en carretera Durango- Parral acera poniente frente al fraccionamiento industrial Korian con superficie de 132,453.39 m2 se localiza en la Zona D, Sector 6 contemplado por el programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: 50% vivienda tipo H-5 Interés Social, Densidad Alta lotes de 90.00 m2, frentes mínimos de 6 metros y 50% vivienda H-4 vivienda popular progresiva densidad media alta lotes de 128.00 m2 frentes mínimos de 8 mts, autorizado mediante resolutivo de cabildo No. 9995 de fecha octubre de 2006.

SEGUNDO.- Con fecha de enero 29 de 2007 mediante Oficio No. DPL-XHH-051/07, el Ing. Juan Antonio Castañón Villareal Súperintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de servicio eléctrico para el fraccionamiento Cielo Vista, de esta ciudad.

TERCERO.- El solicitante acompaña los planos de Catastro Municipal, Vialidades, Alumbrado Publico, Alcantarillado, Agua Potable, Baja Tención, Media Tención y servicios Públicos Municipales.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, reotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a

los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 166

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Cielo Vista que se ubica en carretera Durango- Parral acera poniente frente al fraccionamiento industrial Korian, al Ing. Delio Chávez Calderón Administrador Único de Constructora e Inmobiliaria los Remedios S.A DE C.V.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la ley de Hacienda de los Municipios y la ley de Ingresos del Municipio dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.-Acordará con la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas y la Dirección de Aguas del Municipio las especificaciones que se le señalen en relación a las descargas pluviales.

CUARTO.- El incumplimiento en el deposito del 50%del monto de la urbanización en fianza dejara sin efecto el presente resolutivo.

QUINTO.- Notifiquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Roberto Martínez Tejeda la subdivisión del lote 6 ubicado en el Blvd. De la Juventud S/N colonia 20 de Noviembre, Municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 270/07, que contiene la petición del C. Roberto Martínez Tejeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Florida 1146—A Barrio del Calvario, quien solicita la subdivisión del lote 6 ubicado en el Blvd. De la Juventud S/N colonia 20 de Noviembre, Municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 13 de Noviembre del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Roberto Martínez Tejeda para la subdivisión del lote 6 ubicado en el Blvd. De la Juventud S/N colonia 20 de Noviembre, Municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, reotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la subdivisión del lote 6 ubicado en el Blvd. De la

Juventud S/N colonia 20 de Noviembre, Municipio de Durango

RESOLUTIVO No. 167

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Roberto Martínez Tejada la subdivisión de la Fracción 1 en 1,244.59 m2, Fracción 2 en 3,733.7 m2, Fracción 3 en 6,222.96 m2, Fracción 4 en 5,989.12 m2 y la Fracción 5 en 2,004.24 m2 del lote 6 ubicado en el Blvd. De la Juventud S/N colonia 20 de Noviembre, Municipio de Durango.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el retiro de los postes metálicos que obstruyen la vialidad de la calle España, en el Fraccionamiento Español del Municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 266/07 que contiene la inconformidad del C. Gumaro Nevarez Carrasco con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Sevilla No. 105 del Fraccionamiento Español, del Municipio de la Capital, quien presenta inconformidad por el cierre de la calle España, ubicada en el Fraccionamiento Español, del municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de Noviembre del presente año se analizó la inconformidad del C. Gumaro Nevarez Carrasco por el cierre de la calle España, ubicada en el Fraccionamiento Español, del municipio de Durango

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, retificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

- I. La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; y
- II. La reglamentación de uso, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente.

RESOLUTIVO No. 168

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se solicita a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Durango, el retiro de los postes metálicos que obstruyen la vialidad de la calle España, en el Fraccionamiento Español del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que autoriza se realice una campaña de sensibilización y concientización que se denomine "PONTE EN SU LUGAR" en el marco de la conmemoración del "Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer".

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Las que suscribimos Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Síndica Municipal; Susy Carolina Torrecillas Salazar; Bernarda Pérez Moreno; Ivette Karina Palencia Meza y Gina Gerardina Campuzano González: Tercera, Sexta, Octava y Décimo Cuarta Regidoras, respectivamente, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la siguiente propuesta de acuerdo que se fundamenta en los siguientes:

ANTECEDENTES

El hombre nació en la barbarie, cuando matar a su semejante era una condición normal de la existencia. Se le otorgó una conciencia y ahora ha llegado el día en que la violencia hacia otro ser humano debe volverse tan aborrecible como comer la carne de otro.
Martín Luther King

Hasta hace poco tiempo, el concepto de violencia dentro del núcleo familiar era difuso y controvertido, ya que algunos actos que hoy son considerados agresiones, antes eran aceptados socialmente; la mayoría de los gobiernos y responsables de la formulación de políticas consideraba la violencia contra la mujer como un asunto del ámbito privado o no público, o bien, como un problema social de importancia relativamente menor, sobre todo en lo que se refiere a la violencia "doméstica".

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como "Convención Belém do Pará, define que la violencia contra las mujeres comprende: "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado". Múltiples estudios indican que el 85% de los ataques físicos ocurren en el hogar y que el cónyuge es el atacante más frecuente.

Sin embargo, el aumento de la participación de la mujer en la vida social y laboral, junto con las políticas de educación igualitaria, ha permitido que salgan a la luz casos de maltrato

físico, psicológico o sexual que hasta entonces habían permanecido escondidos en el seno familiar o de la pareja.

Según las investigaciones internacionales que se han llevado a cabo, la violencia contra las mujeres, es un problema muy grave y generalizado. Al examinar una serie de estudios realizados antes del año 1999 en 35 países, se comprobó que entre el 10% y el 52% de las mujeres había sufrido maltrato físico por parte de su pareja en algún momento de su vida y, entre el 10% y el 30% había sido víctima de violencia sexual por parte de su pareja. Entre el 10% y el 27% de las mujeres declaró haber sido objeto de abusos sexuales muchas de ellas, siendo niñas. En nuestro país, se reconoce que 7 de cada 10 mujeres, han sido objeto de algún tipo de violencia ya sea física, psicológica, patrimonial, económica o sexual.

El Día Internacional para la Eliminación de todas las formas de Violencia contra la Mujer, se conmemora desde 1988, en recuerdo de la muerte de las tres hermanas Mirabal, asesinadas en 1960 por la dictadura del General Trujillo cuando ellas, junto a un sinnúmero de compatriotas, luchaban por la libertad de su tierra, República Dominicana. Un recordatorio del horror que se puede cometer entre seres humanos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La equidad de género es un tema que siempre ha formado parte de la agenda de todas las civilizaciones, en ocasiones con mas realce que en otras, la equidad de género ha sido inherente en todas las épocas al debate ligado con las formas de acceder a una sociedad fincada en la igualdad y equidad de oportunidades para hombres y mujeres, donde mujeres y hombres valgamos y tengamos ascenso social por nuestras capacidades y no por nuestra condición de género.

SEGUNDO: Lo anterior significa que el asunto de la equidad de género no es una moda sexenal o trienal, ni mucho menos un tema de coyuntura. La inequidad en el trato y la desigualdad en las oportunidades de acceso a las tareas y los beneficios sociales, son una constante, porque son muestras inequívocas de las condiciones generales de atraso y desigualdad en que vive la sociedad contemporánea en lo general y, la nuestra, en lo particular.

TERCERO.- Quizá una de las peores formas en que la inequidad de género se manifiesta, es la violencia, que siempre será irracional, que se ejerce en contra de las mujeres, violencia que adopta diferentes facetas y que se traduce en distintas formas de exclusión, marginación o ausencia de respeto a su dignidad humana.

La violencia en contra de la mujer, que va desde la discriminación hasta la agresión física, psicológica, económica, sexual y verbal, impide e inhibe la participación y la contribución de las capacidades de las mujeres para el desarrollo de una sociedad y para el mejoramiento de las condiciones de vida de todas y todos.

CUARTO.- En nuestro país, como en nuestro municipio, los valores, costumbres y prejuicios arraigados en nuestra

cultura, heredados del pasado han propiciado distintas formas de violencia y exclusión en contra de las mujeres.

QUINTO.- En la etapa infantil, en la adolescencia o en la edad adulta, las mujeres hemos vivido discriminación y exclusión, así como situaciones y circunstancias de adversidad, debido a una estructura social que ha privilegiado durante décadas a los varones. Estas prácticas se fortalecieron en una época donde el desarrollo económico y social asignaba a los hombres el papel de proveedores de los elementos básicos para la sobrevivencia de las familias; pero los cambios en el mundo de nuestros días, incluida la globalización, ha repercutido en la organización de la sociedad y la familia y en el papel de la mujer en estas instituciones asignándole roles nunca antes vistos.

SEXTO.- Sin embargo, en la práctica, aún no hemos asignado a la mujer el rol de vivir una vida basada en el respeto a sus derechos humanos, libre de cualquier forma de violencia; por ello debemos seguir sumándonos a los esfuerzos nacionales e internacionales, que permitan un auténtico respeto a la dignidad humana.

SÉPTIMO.- Las prácticas de violencia que se dan en lo Institucional, en la sociedad y en numerosos hogares en nuestro país y nuestro municipio, empañarían cualquier discurso en que se mencione que estamos viviendo una sociedad justa y equitativa. La Violencia que viven miles de mujeres en nuestro Municipio, provocan problemas que son atendidos por los tres órdenes de gobierno.

OCTAVO.- Trabajar la conciencia de la ciudadanía a través de programas de prevención, ayuda a disminuir el índice de violencia y contribuye a la mejora de las relaciones entre los miembros de las familias y la comunidad en general.

NOVENO.- Dada la posición de compromiso que tenemos las y los integrantes de este Órgano Colegiado, debemos impulsar y fomentar actividades que hagan conciencia de lo pernicioso que resulta para el ser humano, para la familia y para la sociedad en su conjunto, el que se anteponga la violencia como forma de relación humana.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente:

ACUERDO No. 5

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO: En el marco de la conmemoración del "Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer", se realice por el H. Ayuntamiento, en coordinación con el DIF Municipal, una campaña de sensibilización y concientización que se denomine "PONTE EN SU LUGAR", a través de medios alternos, no electrónicos, que en un período de 16 días, que comprenda del 25 de Noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, al día 10 de Diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos; con el fin de generar una fuerte

conciencia de lo que los diversos tipos de violencia dañan y lastiman a las mujeres y a nuestra sociedad duranguense en su conjunto.

Esta campaña se realizará haciendo uso de carteleras en los cruceros de mayor afluencia de nuestra ciudad con imágenes fotográficas explícitas y frases directas, logrando con ello influir en la conciencia de miles de transeúntes y conductores que, al ver reflejadas situaciones para algunos cotidianas, hagan de esta campaña el tema de plática recurrente.

La estrategia consiste en reforzar esta campaña con presencia en cruceros de diversas personalidades del medio político, artístico, deportivo y en general personalidades de nuestra sociedad, para entregar un calendario de bolsillo donde se promueva el año 2008, como el año libre de violencia contra la mujer con la leyenda "PONTE EN SU LUGAR" y, con ello, lograr un alto nivel de recordación que nos permita emprender futuras acciones que refuercen este programa de conciencia social.

SEGUNDO.- Para cumplir con el objetivo referido en el punto resolutivo anterior, el C. Presidente Municipal nombre la Comisión que tendrá a su cargo el análisis la propuesta y organización la campaña de sensibilización y concientización "PONTE EN SU LUGAR"

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal..

(* El C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal tuvo bien designar a la Comisión Especial la cual queda integrada de la siguiente manera:

C. Yolanda de la Torre Valdez, Síndico Municipal.
Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor.
C. Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor.
C. Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor.
C. Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor.
C. L.C.C. Ixcel Carmona Bareño, Directora Municipal de Comunicación Social.
Dr. Antonio Aguilar Martínez, Director General del DIF Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba la iniciativa de alcance que contiene la adición de un párrafo al artículo 131 de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2008.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y análisis, la propuesta presentada por los integrantes de la Comisión de Protección Civil, referente a un alcance a la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2008.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I, inciso C), del Artículo 27; fracción VII, inciso B), de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, Artículo 46 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, así como por la fracción I del Artículo 82 y la fracción I del artículo 88, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite dictamen en base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en Sesión Pública Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2007, el Ayuntamiento en Pleno, aprueba por unanimidad los ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2008, enviándose para tal efecto, la iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Que se recibió propuesta de por la Comisión de Protección Civil del Honorable Ayuntamiento, en la cual se contempla, someter a la consideración del Honorable Cuerpo Colegiado, el presentar una iniciativa de alcance, a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, la cual, se refiere básicamente, a la adición de un párrafo al artículo 131, de la citada ley, que consiste en aplicación de una aportación voluntaria de un porcentaje del salario mínimo general vigente en la zona, para ser destinado al fortalecimiento del equipo e infraestructura de la Dirección Municipal de Protección Civil.

TERCERO.- Que una vez analizada la propuesta a que se hace referencia en el considerando anterior, se solicitó a la Dirección Municipal de la Administración y Finanzas su opinión al respecto, emitiendo un criterio favorable a la adición planteada, toda vez, que dicha aportación, tendrá como finalidad, el fortalecer un área de la administración pública municipal vulnerable, y con mayor presencia social en el Municipio, dada su capacidad de respuesta para hacer frente en contingentes y siniestros en ayuda a la población.

CUARTO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 27, inciso D), fracción I, establece como atribución de los Ayuntamientos:

“Aprobar su presupuesto anual de ingresos y someterlo oportunamente, para su aprobación, al Congreso del Estado”.

Por su parte, el Artículo 134 de la normatividad citada, dispone que:

“Los Ayuntamientos deberán presentar anualmente al Congreso del Estado, y a más tardar el último día de octubre, para su examen y aprobación, sus proyectos de presupuesto anual de ingresos del año siguiente.

De la misma manera, que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a la Legislatura las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, y las tablas y valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria”.

QUINTO.- Uno de los objetivos principales que tiene el Gobierno Municipal de Durango, es el de proteger a su población ante posibles desastres por causas humanas o naturales, y desarrollar una cultura de solidaridad, cooperación, y unión de esfuerzos, de los sectores público, social y privado, para enfrentar estas contingencias.

SEXTO.- Es fundamental establecer una estrategia de fondo para proteger con todo los medios disponibles, tanto la vida, la integridad, y los bienes de los individuos, así como sus propiedades, los servicios y el patrimonio público o privado, ante la amenaza o eventualidad de desastres naturales o humanos que amenacen o lesionen a la comunidad del municipio de Durango; por ello, en la presente iniciativa de resolutive, proponemos un alcance a la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2008, cuyo objetivo es el de adicionar un segundo párrafo al Artículo 131, con la finalidad de que los contribuyentes del impuesto predial, al realizar su pago correspondiente, puedan hacer una aportación voluntaria, equivalente al 25 por ciento de un día de salario mínimo vigente en la zona económica a la que corresponde el municipio de Durango; y que los recursos que se logren obtener por este concepto, sean invertidos, íntegramente en el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de la Dirección Municipal de Protección Civil.

SÉPTIMO.- Para el Gobierno Municipal de Durango, la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos ingresados y su aplicación, es un criterio básico a seguir; por ello, y dado que la recaudación y en general el manejo de la Hacienda Municipal, corresponde a la tesorería municipal o su equivalente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 17 de la Ley de Hacienda para el Municipio del Estado de Durango; la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, deberá entregar un informe anual pormenorizado sobre los ingresos obtenidos y su destino; es decir esta legalmente obligada, a enterar lo relativo a los montos obtenidos por las aportaciones voluntarias a que se refiere el considerando anterior, así como de su destino.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:

RESOLUTIVO No. 169

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se adiciona un párrafo al artículo 131 de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 131.- El objeto de este capítulo serán los propios donativos, aportaciones y subsidios que de buena voluntad aporten al Municipio de Durango.

“En el caso de los contribuyentes del impuesto predial, se establece una aportación voluntaria anual, equivalente al 25% de un día de salario mínimo de la zona económica a que corresponda el municipio de Durango. Los recursos económicos obtenidos, se aplicarán en el fortalecimiento del equipo y la infraestructura del área municipal de protección civil. Del ingreso obtenido por este concepto y la aplicación del mismo, se deberá de informar anualmente al H. Ayuntamiento”.

SEGUNDO.- Se faculta al C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, para que elabore la iniciativa de alcance correspondiente, remitiéndola en su oportunidad y para el trámite parlamentario correspondiente, a la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Durango para el Ejercicio Fiscal del Año 2008.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la propuesta presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; referente al Presupuesto Anual de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción II, inciso C), del artículo 27, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículo 60 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; así como por la fracción I del artículo

82 y la fracción I del artículo 88, del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos emitir dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, se somete a consideración de esta Honorable representación, en base a lo dispuesto en la última parte del párrafo séptimo, de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

“Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles”

SEGUNDO: Que la Ley Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Durango, en su artículo 140, establece que:

“Los presupuestos de egresos regularán el gasto público municipal, y se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización, de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su presupuesto de egresos, cada Ayuntamiento deberá publicar un resumen del mismo en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en sus estrados; asimismo, las modificaciones al presupuesto de egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán publicarse en la forma citada, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo”.

TERCERO.- Que el pasado 26 de octubre de 2007, el Honorable Ayuntamiento en Pleno, aprobó el Resolutivo de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2008, el cual, fue enviada mediante la iniciativa correspondiente, al H. Congreso del Estado de Durango, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, de conformidad a lo establecido por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- Que para la elaboración del Presupuesto de Egresos, se tomaron varios elementos base; principalmente el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008; el comportamiento de cada una de las dependencias durante el presente año; los presupuestos basados en necesidades reales, y una inflación estimada del 5%. Todos estos elementos se sistematizaron y se llega a la distribución presupuestal propuesta.

QUINTO.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2008, contiene una relación clara y precisa, de las partidas que deberá ejercer el Municipio en el próximo Ejercicio Fiscal, destinados específicamente a obtener la capacidad suficiente para prestar con eficacia los servicios que se traducirán en beneficio directo a todos los sectores sociales del Municipio.

SEXTO.- Que en reuniones de trabajo de la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, se hicieron modificaciones a los presupuestos de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en diferentes cuentas y rubros, para fortalecer otras que así lo requieren.

SÉPTIMO.- Que el presupuesto por dependencia, incluidos los ajustes propuestos en reuniones de trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, queda de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO 2008
CABILDO	35'921,152.52
SINDICATURA	4'852,511.71
CONTRALORÍA	4'084,669.80
PRESIDENCIA MUNICIPAL	13'163,591.13
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	20'709,098.22
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	16'442,967.33
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA	34'683,753.64
JUZGADO ADMINISTRATIVO	3'433,370.26
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	8'094,729.83
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	8'191,506.66
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN	6'334,045.79
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	9'274,473.26
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	7'789,703.47
SECRETARÍA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	24'238,257.06
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	180'000,000.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	78'520,840.91
DIRECCIÓN MPAL. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	37'790,790.95
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	131'926,572.61
COPLADEM	2'521,219.18
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	5'150,244.84
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1'883,911.90
UNIDAD TECNICA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL	1'223,753.81
COORDINACIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN MUNICIPAL	7'867,806.56
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN	1'681,211.39
PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO	2'469,940.04
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURISTICA	2'529,182.91
INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO	12'200,000.00
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	92,500,000.00
OBRA PÚBLICA POR FINANCIAMIENTO	50'000,000.00
INVERSIÓN EN PROGRAMAS	25'673,955.00
PROGRAMAS DE INVERSIÓN	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	105'387,707.18
SUBSIDIOS EDUCACIONALES	1'291,518.00
ASISTENCIA SOCIAL	6'750,521.76
SUBSIDIO A ORGANIZACIONES	7'750,478.25
SUBSIDIOS D.I.F.	46'987,500.00
SUBSIDIO DIRECTO	38'587,500.00
SUBSIDIO PARA BECAS	8'400,000.00
DONATIVOS Y COOPERACIONES	5'825,928.84
SUBSIDIO PROYECCIÓN SIGLO XXI	1'899,999.96
INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	5'500,000.00
FONDO PARA CONTINGENCIAS	1,500,000.00
APORTACIÓN MUNICIPAL LEY DE INGRESOS	26'681,760.37
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BOMBEROS	1'200,000.00
PRESTACIONES SINDICATO	5'233,753.83
DEUDA PÚBLICA	38'645,278.22
AMORTIZACIÓN CREDITO DIRECTO	50'000,000.00
TOTAL	1,030'420,000.00

OCTAVO.- Que del presupuesto que ahora se propone, se fortalece el rubro de Inversión en Programas; destinando un millón a cada uno de los programas de micro créditos, de salud y de atención a la juventud, procurando en todo momento, la equidad de género en la implementación de tales programas.

De igual manera, se busca el fortalecimiento en el funcionamiento del Hospital del Niño, incrementándole a su presupuesto \$ 297,955.21 más, que fueron disminuidos de la propuesta del presupuesto asignado al Informe de Gobierno.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 170

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Durango para el Ejercicio Fiscal del Año 2008, para quedar de la siguiente manera:

**H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2008**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008	
Sueldos al personal del Municipio	223'276,881.20
Sueldos extraordinarios	6'617,436.94
Compensaciones	59'722,063.69
Prima Vacacional	5'291,308.50
Jubilaciones e Indemnizaciones	987,603.38
Gratificación Anual	37'649,578.65
Despensa	10'622,656.29
Afores	16'967,022.56
Previsión Social	13'404,551.55
IMSS	51'855,068.72
SERVICIOS PERSONALES	426'394,171.47
Correos y Telégrafos	802,641.36
Teléfono	5'601,441.54
Energía Eléctrica	4'789,822.32
Agua Potable	0.00
Alumbrado	40'547,325.89
Mantenimiento de Mobiliario y equipo de oficina	3'656,867.49
Mantenimiento de vehículos	3'800,130.07
Mantenimiento de Obras y servicios Públicos	8'602,036.66
Mantenimiento de Edificios	3'653,951.55
Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Construcción	7'890,982.50
Comisiones Bancarias	435,580.84
Intereses Bancarios	108,583.09
Impresiones y Reproducciones	5'569,342.72
Difusión e Información	28'006,337.87
Actividades cívicas, sociales y culturales	7'045,081.93
Informe de Gobierno	2'000,000.00
Estudios de Investigación	2'760,675.64
Atención a Visitantes	350,166.11
Primas y Gastos de Seguro	2'352,436.02
Pago de Impuestos	1'110,359.56
Fomento Deportivo	470,923.17
Arrendamientos y cuotas	26'873,494.38
Gastos de Representación	937,821.87
Pasajes y viáticos	2'791,972.37
Honorarios	5'166,852.77
Otros servicios generales	7'828,071.24

SERVICIOS GENERALES	173'152,898.95
Papelería y Artículos de Escritorio	4'712,200.61
Combustibles y Lubricantes	31'220,465.61
Medicinas y Material de Botiquín	4'476,567.53
Artículos de limpieza	890,766.70
Material Eléctrico	1'718,857.94
Libros, revistas y periódicos	318,038.25
Material Deportivo	171,978.32
Material Didáctico	615.35
Uniformes al personal	3'771,046.02
Herramientas menores	178,657.03
Adquisición de Municiones	0.00
Alimentos animales del Zoológico	1'342,613.06
Alimentos Animales y Eq. de Seguridad Pública y Bombero	624,592.50
Alimentos a personal	2'821,224.83
Otros Materiales y Suministros	4'218,365.42
MATERIALES Y SUMINISTROS	56'465,989.17
INVERSIONES DE ACTIVOS FIJO	12'200,000.00
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	92'500,000.00
OBRA POR FINANCIAMIENTO	50'000,000.00
INVERSIÓN EN PROGRAMAS	25'673,955.00
PROGRAMAS DE INVERSIÓN	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	105'387,707.18
DEUDA PÚBLICA	38'645,278.22
AMORTIZACIÓN DEL CREDITO DIRECTO	50'000.000.00
TOTAL DE EGRESOS	1,030'420,000.00

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal."

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que ratifica a la C. Lic. Pilar Rincón Torres, como Directora Municipal de Promoción Turística.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y 4 y 10 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, vengo a presentar propuesta de acuerdo a efecto de ratificar el nombramiento de la C. Lic. Pilar Rincón Torres, para ocupar el cargo de Directora Municipal de Promoción Turística, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece que, para el ejercicio de las atribuciones, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades

de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SEGUNDO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, publicado en la Gaceta Municipal No. 187 de fecha 19 de noviembre del presente año, en su artículo 29 establece que: "El Presidente Municipal es el titular de la administración pública y para el despacho de los asuntos públicos que le competen, se auxiliará de las direcciones, institutos y organismos señalados en el presente Bando y en la reglamentación Municipal..

TERCERO.- El mismo ordenamiento establece en su artículo 30, inciso b), fracción II, que es facultad del Presidente Municipal, proponer a la ratificación del Ayuntamiento, el nombramiento de las personas que deban ocupar los cargos de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, exceptuando la del titular de la contraloría.

CUARTO.- El Bando, en su artículo 32, fracción XIII, enuncia a la Dirección Municipal de Promoción Turística, y en su Título Noveno denominado "Del Desarrollo Económico y la Promoción Turística", específicamente en el artículo 114,

determina las atribuciones que en esa materia le corresponden al Ayuntamiento.

QUINTO.- El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango establece en su artículo 4 que: "para el despacho de los asuntos de la Administración Pública, el Presidente Municipal se apoyará en una Secretaría Municipal, una Dirección Municipal de Administración y Finanzas, las dependencias, los organismos administrativos y los institutos que estén señalados en el presente reglamento. Sin perjuicio de que para el análisis, atención y solución de los asuntos públicos el Ayuntamiento puede crear las dependencias o los organismos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Municipio".

SEXTO.- La C. Lic. Pilar Rincón Torres, a quien se propone como Directora de esta dependencia municipal, ha demostrado contar con el perfil, la experiencia y la voluntad para desempeñar con eficiencia el cargo mencionado.

Por lo anterior, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO No. 6

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se ratifica a la C. Lic. Pilar Rincón Torres, como Directora Municipal de Promoción Turística.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal para que le tome la correspondiente Protesta de Ley.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que ratifica a la C. Lic. Luis Guillermo Madrazo Bonilla, como Director Municipal de Desarrollo Económico.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y, 4 y 10 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, vengo a

presentar propuesta de acuerdo a efecto de ratificar el nombramiento del C. Lic. Luis Guillermo Madrazo Bonilla, para ocupar el cargo de Director Municipal de Desarrollo Económico, bajo los siguientes:

CONSIERANDOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre establece en el Artículo 61 que, bajo las para órdenes del Presidente Municipal y para el ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento, se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- En el Bando de Policía y Gobierno, publicado el 19 de los corrientes, se establece la división de que ha sido objeto la entonces Dirección Municipal de Promoción industrial, comercial y Turística, cuya reforma ha derivado en la creación de dos direcciones municipales, la de Promoción Turística y la de Desarrollo Económico.

TERCERO.- En el Título Noveno del propio ordenamiento, se establecen las atribuciones y responsabilidades para el Ayuntamiento en materia de desarrollo económico, mismas que sientan las bases sobre las cuales habrá de funcionar la Dirección Municipal de Desarrollo Económico, que tiene como fundamento legal de su creación, el artículo 32, fracción XII del mismo ordenamiento.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno vigente, establece que, el Presidente Municipal, como titular de la administración pública y para el despacho de los asuntos públicos que le competen, se auxiliará de las direcciones, institutos y organismos señalados en el propio Bando y en la reglamentación municipal. De igual forma, establece en su artículo 30, inciso b), fracción II, la facultad del Presidente Municipal, para proponer a la ratificación del Ayuntamiento, el nombramiento de las personas que deban ocupar los cargos de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

QUINTO.- En sus últimas líneas, el artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango establece lo siguiente... sin perjuicio de que para el análisis, atención y solución de los asuntos públicos el Ayuntamiento puede crear las dependencias o los organismos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Municipio".

SEXTO.- El Lic. Luis Guillermo Madrazo Bonilla, inició esta Administración Municipal como Director de Promoción industrial, comercial y Turística, dependencia que como ya se ha mencionado fue reformada, por lo que, al considerar que cuenta con la visión, el perfil y la experiencia para detonar el desarrollo económico del municipio, es congruente considerarle para asumir la Dirección Municipal de Desarrollo Económico.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente:

ACUERDO No. 7

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se ratifica al C. Lic. Luis Guillermo Madrazo Bonilla, como Director Municipal de Desarrollo Económico.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal para que le tome la correspondiente Protesta de Ley.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la enajenación a título gratuito de una propiedad ubicada en la colonia División del Norte. a favor de la Secretaría de Salud en el Estado.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Doctora E. Patricia Herrera Gutiérrez, Secretaria de Salud y Directora General de los servicios de Salud en el Estado; petición referente a la donación pura y gratuita de una propiedad ubicada en la colonia División del Norte.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Doctora E. Patricia Herrera Gutiérrez, Secretaria de Salud y Directora General de los servicios de Salud en el Estado; de fecha 13 de noviembre del 2007 y recibida el 15 de noviembre del mismo año, se refiere a que se autorice la donación pura y gratuita de 4,828.31 metros cuadrados a favor de la Secretaría de Salud en el Estado de la propiedad ubicada en la colonia División del Norte con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 33.24 ml con calle Toma de Zacatecas; al Sur en 37.38 ml con la Escuela Primaria Profesor Benigno Montoya de la Cruz; al Oriente en 139.70 ml con propiedad privada; al poniente en 148.58 ml con unidad deportiva Palacio de los Combates.

SEGUNDO.- Que luego de una serie de análisis y discusión al seno de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se llegó al acuerdo de realizar un

estudio sociodemográfico y logístico, ello, para contar con la certeza y la justificación de dicha donación.

TERCERO.- Derivado del estudio realizado por personal adscrito a la Sindicatura, se desprendió que la demanda de servicios de salud por parte de los habitantes de la zona sur de la ciudad justifica la construcción del Centro de Salud con servicios Ampliados (CESSA) y del Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), fortaleciendo las acciones de salud, prevención y control de enfermedades.

CUARTO.- La Secretaría de Salud en el Estado, se fortalece. Lo hace, sobre todo, en el seno de las instituciones que la constituyen; sin embargo, es todavía evidente su rezago en materia de infraestructura y equipamiento, con el fin de brindar un mejor servicio a los habitantes de nuestro Municipio, la Secretaría de Salud en Durango, identificó seis ejes rectores que guiarán los esfuerzos sectoriales para dar cabal respuesta a las demandas más vivas y legítimas de la población en la zona sur de nuestra ciudad:

- ❖ Dar énfasis a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades;
- ❖ Garantizar el aseguramiento universal, con el propósito de que cada mexicano tenga acceso a los servicios integrales de salud;
- ❖ Garantizar que los bienes y servicios estén libres de riesgos sanitarios;
- ❖ Suministrar oportunamente los medicamentos e insumos requeridos;
- ❖ Brindar una atención de calidad, de calidez y segura a toda la población, y por último,
- ❖ Fortalecer la infraestructura y el equipamiento médico para ofrecer a los pacientes una atención efectiva.

QUINTO.- Que es prioridad de esta Administración Municipal 2007-2010 fortalecer las políticas de atención a la salud y contra las adicciones causadas por el abuso en el consumo de alcohol, tabaco y drogas ilegales y medicinas no prescritas.

SEXTO.- Que la propiedad solicitada en donación por parte de la C. Doctora E. Patricia Herrera Gutiérrez, Secretaria de Salud y Directora General de los servicios de Salud en el Estado; forman parte de los bienes del dominio privado de los municipios y podrán ser objeto de los contratos que regula el Código Civil, excepto que se trate de una enajenación onerosa o donación, entonces se requerirá de la autorización de la legislatura del estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 171

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito en favor de la Secretaría de Salud en el Estado, 4,828.31

metros cuadrados de la propiedad ubicada en la colonia División del Norte, orientados a la construcción de un Centro de Salud con servicios Ampliados (CESSA) y un Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 33.24 ml con calle Toma de Zacatecas; al Sur en 37.38 ml con la Escuela Primaria Profesor Benigno Montoya de la Cruz; al Oriente en 139.70 ml con propiedad privada; al poniente en 148.58 ml con unidad deportiva Palacio de los Combates; por las razones y expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución..

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que se elabore la iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de dulces y refrescos en una mesa en la vía pública a la C. Sandra Cecilia Castorena Ibarra.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas , nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sandra Cecilia Castorena Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Petroleros N° 339 en el Fracc. Fidel Velásquez I de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Sandra Cecilia Castorena Ibarra, Solicita autorización para realizar la venta de dulces y refrescos en una mesa de 1.25x1.30 mts., a ubicarse en calle Juan S. Millan Lizarraga en el Fracc. Jardines de San Antonio, en un horario de 11:00 a 11:30 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente al presente caso, esta Comisión consideró no otorgar el

permiso solicitado, ya que la interesada pretende instalar la mesa y realizar la actividad económica en una Institución educativa, y por acuerdo de esta Comisión no es viable ya que no se han estado otorgando permisos en este sentido, considerando las recomendaciones de diferentes direcciones de instituciones educativas y las áreas donde se ubican, así mismo se ocasionaría obstrucción peatonal. Por lo anterior dicha petición incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 172

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Sandra Cecilia Castorena Ibarra, realizar la venta de dulces y refrescos en una mesa de 1.25x1.30 mts., la cual pretendía ubicarse en calle Juan S. Millan Lizarraga en el Fracc. Jardines de San Antonio de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta y distribución de gelatina y flans en una hielera portátil al C. Miguel Pérez Morales.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Pérez Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Urano N° 129 en el fraccionamiento Puertas del Sol de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Miguel Pérez Morales, solicita autorización para realizar la venta y distribución de gelatina y flans en una hielera portátil de 20 x 40 cms., de manera ambulante en establecimientos, en un horario de 13:00 a 17:00 horas tres días a la semana

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente al presente caso, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el reporte presentado indica que se pretende realizar la actividad económica de manera ambulante en áreas de la zona Centro, motivo por el cual esta Comisión considera no viable otorgar el permiso lo anterior por contravenir los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 173

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Pérez Morales, realizar la venta y distribución de gelatina y flans en una hielera portátil de 20 x 40 cms., misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante en la zona Centro.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de la temporada en una caja de camioneta al C. Juan Manuel González Fraustro.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel González Fraustro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Dra. María Pescador N° 204 en la colonia Alejandra de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Manuel González Fraustro, solicita autorización para realizar la venta de fruta de la temporada en una caja de camioneta (2x3 mts.), a ubicarse en Libramiento Sn. Ignacio hasta las vías, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente al presente caso, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que de instalar el mobiliario y realizar la actividad económica en el área arriba señalada (Libramiento San Ignacio), ocasionaría obstrucción, lo cual sería riesgoso para las personas y vehículos que transitan por el área. Por lo anterior dicha petición incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 174

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel González Fraustro, realizar la venta de fruta de la temporada en una caja de camioneta (2x3 mts.), la cual pretendía ubicar en Libramiento Sn. Ignacio hasta las vías junto al fraccionamiento La Forestal.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el permiso para un triciclo con venta de ceviche y camarón en la vía pública al C. Ernesto Ayala Amaya.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ernesto Ayala Amaya, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José María Morelos N° 421 en la colonia Máximo Gámiz de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Ernesto Ayala Amaya, solicita regularizar el permiso para un triciclo con venta de ceviche y camarón, a ubicarse en calle Corona del Rosal casi esquina con Blvd. de la Juventud en la colonia Santa Fe, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a domingo

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente al presente caso, esta Comisión consideró no otorgar el

permiso solicitado, ya que el interesado pretende instalar el triciclo en la banqueta, ocasionando obstrucción peatonal ya que se pretende utilizar casi la totalidad de la misma, provocando que los transeúntes circulen por el arroyo de la vialidad, lo cual sería riesgoso para las personas y vehículos que transitan por el área. Por lo anterior dicha petición incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 175

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ernesto Ayala Amaya, el permiso para un triciclo con venta de ceviche y camarón, el cual pretendía ubicarse en calle Corona del Rosal casi esquina con Blvd. de la Juventud en la colonia Santa Fe.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la actividad de pinta caritas en la Plaza de Armas al C. César Rubén del Campo Soto.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Rubén del Campo Soto, con domicilio para oír y recibir

notificaciones en Av. González de la Vega N° 612 en la colonia Insurgentes de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. César Rubén del Campo Soto, solicita autorización para realizar la actividad de pinta caritas, utilizando dos bancos de 1.50x1.50 mt.s, a ubicarse en plaza de Armas, en un horario de 18:00 a 20:00 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico." Por lo tanto no es viable otorgar el permiso solicitado, ya que la actividad se pretende realizar en Plaza publica ubicada en el Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 176

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. César Rubén del Campo Soto, realizar la actividad de pinta caritas, para lo cual utilizaría dos bancos de 1.50x1.50 mt.s, mismos que pretendía ubicar en la Plaza de Armas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de tripa en un triciclo al C. Héctor René Haro Adame.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor René Haro Adame, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Durango N° 211 en la colonia en la colonia Villa de Guadalupe de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Héctor René Haro Adame, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripa en un triciclo, a ubicarse en Av. 20 de Noviembre y Francisco I Madero en zona Centro, en un horario de 16:00 a 21:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico." Por lo tanto no es viable otorgar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretendía instalar el triciclo y realizar la actividad en una av. principal del Centro Histórico, con constante movimiento de vehículos y peatones.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 177

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor René Haro Adame, realizar la venta de tacos de tripa en un triciclo, el cual pretendía ubicar en Av. 20 de Noviembre y Francisco I Madero en zona Centro.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de churros en canasta en la vía pública al C. Arturo Cháirez Salas.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Cháirez Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pedro Peña Piña N° 104 en la colonia Juan Lira de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Arturo Cháirez Salas Solicita autorización para realizar la venta de churros en canasta ambulante por 5 de Febrero en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico.". Por lo tanto no es viable otorgar el permiso solicitado ya que se pretende realizar la actividad por calles principales del Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 178

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Cháirez Salas, realizar la venta de churros en canasta ambulante por 5 de Febrero en la zona Centro.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de flores en siete cubetas en la vía pública al C. Roberto Lugo Ontiveros.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Lugo Ontiveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arnulfo Ochoa Reyna N° 101 en la colonia Ciénega de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Roberto Lugo Ontiveros, solicita autorización para realizar la venta de flores en siete cubetas, a ubicarse frente al panteón Valle de los Sabinos, en un horario de 08:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente al presente caso, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse y realizar la actividad económica en una propiedad privada, por lo tanto no es competencia de esta Comisión otorgar el permiso solicitado, haciendo del conocimiento al interesado que deberá de solicitar el permiso a la estancia correspondiente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 179

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Roberto Lugo Ontiveros, realizar la venta de flores en siete cubetas, el cual pretendía ubicarse en una propiedad privada frente al panteón Valle de los Sabinos.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo al C. César Daniel Medrano Nevarez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Daniel Medrano Nevarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Picachos N° 619 en el Fraccionamiento Hernández de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. César Daniel Medrano Nevarez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de .65x1.50 mts., a ubicarlo en calle Picachos N° 619 en el Fracc. Hernández en un horario de 20:00 a 23:00 horas de lunes a viernes y de 21:00 a 24:00 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente al presente caso, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse el puesto y realizar la actividad económica en calle Picachos al exterior del domicilio arriba citado, por lo que se considera ocasionaría obstrucción en el área por ser calle de doble sentido y doble carril. Por lo tanto dicha petición incumple con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de

Durango que establece lo siguiente "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 180

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. César Daniel Medrano Nevarez, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de .65x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Picachos N° 619 en el Fracc. Hernández.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de dulces y frituras en un triciclo al C. Rubén Rodríguez Pérez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rubén Rodríguez Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hilario Moreno N° 420 en la colonia Asentamientos Humanos de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Rubén Rodríguez Pérez, solicita autorización para realizar la venta de dulces y frituras en un triciclo (2.50x2.00 mts.), a ubicarse en calle Saucos entre Av. 20 de noviembre y 5 de febrero en zona Centro, frente al Hospital General, en un horario de 08:00 a 20:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, siendo acuerdo de esta Comisión regularizar el permiso y otorgarle el permiso anual. No incumpliendo con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 181

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Rubén Rodríguez Pérez, realizar la venta de dulces y frituras en un triciclo (2.50x2.00 mts.), a ubicarlo en calle Saucos entre Av. 20 de noviembre y 5 de febrero en zona Centro, frente al Hospital General, en un horario de 08:00 a 20:00 horas diariamente

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia para el funcionamiento de un gimnasio al C. Hugo Herrera Cháirez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Hugo Herrera Cháirez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Andrés Arrieta N° 254 en el Fraccionamiento Domingo Arrieta de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para gimnasio.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Hugo Herrera Cháirez, solicita licencia para el funcionamiento de un gimnasio, ubicado en Blvd. Durango N° 1450 Local 13 en el Barrio de Tierra Blanca, en horario de 07:00 a 10:00 y de 16:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para gimnasio, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice:

- I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;
- II.- Contar con el Dictamen de Uso de Suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello;
- III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar:

IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 182

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Hugo Herrera Cháirez, licencia para el funcionamiento de un gimnasio, ubicado en Blvd. Durango N° 1450 Local 13 en el Barrio de Tierra Blanca, en horario de 07:00 a 10:00 y de 16:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un local con giro de video juegos al C. José Luis Madora Solano.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Madora Solano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlacotal N° 200 en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento con giro de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. José Luis Madora Solano, solicita licencia de funcionamiento para local con giro de video juegos, mismo que contará con cinco equipos de play station 2, ubicado en calle Tlacotal N° 200 en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70 y 71 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 183

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. José Luis Madora Solano, licencia de funcionamiento para local con giro de video juegos, mismo que contará con cinco equipos de play station 2, ubicado en calle Tlacotal N° 200 en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia de apertura y funcionamiento con giro de salón de eventos sociales al C. Félix Rodríguez Nájera.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Félix Rodríguez Nájera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Orquídea N° 222 en la colonia La Virgen de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos sociales.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Félix Rodríguez Nájera, solicita autorización para la apertura de un salón de eventos sociales, propicio para llevar a cabo conferencias de drogadicción y en donde apoyaremos a las escuelas de las siguientes colonias, La Virgen, Miguel de la Madrid, Antonio Ramírez, Felipe Ángeles entre otras, así como diferentes actividades a favor de la niñez y la juventud, ubicado en calle Ángel Rodríguez Solórzano L-11 y 12 M-W en la colonia Gobernadores.

SEGUNDO: Se procedió a realizar una encuesta con los vecinos más cercanos al local destinado para salón de eventos sociales, con la finalidad de poder comprobar que en ningún momento se afecte la tranquilidad de esa área; dicha encuesta arrojó los siguientes resultados: la mayoría de los encuestados manifestaron su inconformidad por la apertura y funcionamiento de este salón, argumentando los motivos por los cuales no están de acuerdo, así mismo de autorizarse si afectaría la tranquilidad que en la actualidad existe en este lugar. En virtud de lo anteriormente expuesto hacemos de su conocimiento lo siguiente: de las disposiciones preliminares que establece el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo 4. Son fines del Gobierno Municipal: Fracción I cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral pública.

TERCERO: Analizado el presente caso y en visita ocular que se realizó al local destinado para salón se pudo comprobar que no cuenta con área destinada para estacionamiento, exclusivamente para uso de los asistentes a los eventos que se pretenden realizar.

CUARTO: Que en el artículo 7 fracciones VII y XIII del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, establece lo siguiente: "Son obligaciones de los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y característica:... VII. Abstenerse de tolerar actos que contribuyan un peligro o atente contra la salud, la seguridad pública o el equilibrio ecológico; causen daño a la infraestructura y equipamiento urbano, o causen escándalo y molestias públicas, así como todas aquellas actividades prohibidas expresamente por la ley o que no cuenten con la autorización respectiva... XIII. No ocupar u obstruir la vía

pública o áreas de uso común con motivo del ejercicio de sus actividades;..."

QUINTO: Así mismo, el artículo 6 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, establece lo siguiente: "El servicio público de estacionamiento que se preste a los particulares fuera de la vía pública, se realizará en edificios o locales construidos o acondicionados especialmente para ello, en cuya construcción, instalación y conservación, se acatarán las disposiciones del presente reglamento, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables."

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 184

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Félix Rodríguez Nájera, la licencia de apertura y funcionamiento con giro de salón de eventos sociales, ubicado en calle Ángel Rodríguez Solórzano L-11 y 12 M-W en la colonia Gobernadores.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba el estado de la Cuenta Pública, correspondiente al quinto bimestre septiembre-octubre, del Ejercicio Fiscal 2007.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y aprobación, el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al quinto bimestre del año 2007, presentado por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas.

En cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y artículo 82, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de noviembre de 2007, fue recibida por la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, la Cuenta Pública correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2007, para su análisis y discusión; en cumplimiento a lo establecido por la fracción II, del artículo 88, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad a lo establecido por el artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

SEGUNDO.- Que la Contraloría Municipal, contribuye al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presentado un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo y la Obra Pública del Programa Normal Municipal y del Ramo 33, en este caso el correspondiente al quinto bimestre de 2007, mediante la presentación de graficas, fotografías, avances físicos y contables de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las cuentas públicas bimestrales, a través de la Comisión de Hacienda, quien efectúa el análisis con los elementos proporcionados, información complementaria que se solicita y la comparecencia de las titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran dudas y amplían información para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Que en el análisis comparativo de INGRESOS, se tenía presupuestado recaudar el mes de octubre, \$ 849'994,291.78 (Son ochocientos cuarenta y nueve millones, novecientos noventa y cuatro mil, doscientos noventa y un pesos 78/100 m.n.); y lo recaudado al mismo mes, asciende a \$ 878'111,824.71 (Son ochocientos setenta y ocho millones, ciento once mil, ochocientos veinticuatro pesos 71/100 m.n.); lo que da una variación positiva de \$ 28'117,532.23 (Son veintiocho millones, cinco diecisiete mil, quinientos treinta y dos pesos 93/100 m.n.).

TERCERO.- Que en el comparativo presupuestal de INGRESOS, se observa que durante el periodo que se analiza, se tuvo sobre recaudación en los rubros de Impuestos en un 28.07%; Derechos 5.79%; Productos 354.03%, y en Aprovechamientos el 86.28%. No alcanzaron la meta presupuestal los Ingresos Extraordinarios, en un -7.59% y Participaciones con un -0.09%; aunque de manera global, lo recaudado fue superior en un 3.31%.

CUARTO.- Que en análisis comparativo de EGRESOS, se tenía presupuestado ejercer al mes de octubre \$ 782'523,794.27 (Son setecientos ochenta y dos millones, quinientos veintitrés mil, setecientos noventa y cuatro pesos 27/100 m.n.); y lo ejercido al mismo mes asciende a \$ 850'688,369.10 (Son ochocientos cincuenta millones, seiscientos ochenta y ocho mil, trescientos sesenta y nueve pesos 10/m.n.). Lo que da una variación negativa de

\$ 68'164,574.83 (Son sesenta y ocho millones, ciento sesenta y cuatro mil, quinientos setenta y cuatro pesos 83/100 m.n.).

QUINTO.- Que en el comparativo presupuestal de EGRESOS, se observa una disciplina en el ejercicio de gasto, ya que, los rubros de servicios Personales, servicios Generales, Materiales y Suministros e Inversión en Activos Fijos, no rebasaron sus estimaciones presupuestales, por el contrario, reflejan ahorros en 0.71%; 5.87%; 4.64% y 3.16%, respectivamente.

SEXTO.- Que en el ejercicio del gasto se refleja que el 72.17 % de los recursos obtenidos en el bimestre, fueron destinados a obra pública y gasto social, y solo el 27.83 %, a gasto administrativo.

SÉPTIMO.- Que en el análisis de la cuenta bimestral anterior, esta Comisión observó que dentro de las partidas deudoras y acreedoras, existían saldos de ejercicios anteriores; por lo que se instruyó a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se realizaran los asientos contables correspondientes, para depurar dichas cuentas. Tal acción se realizó en la cuenta del bimestre que ahora de dictamina.

OCTAVO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos es el siguiente: Los INGRESOS recaudados en el bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE, ascienden a \$ 157'010,606.39 (Son ciento cincuenta y siete millones, diez mil, seiscientos seis pesos 39/100 m.n.); y los EGRESOS, en el mismo periodo ascienden a \$ 138'840,402.89 (Son ciento treinta y ocho millones, ochocientos cuarenta mil, cuatrocientos dos pesos 89/100 m.n.); Lo que da una diferencia positiva de \$ 18'170,203.50 (Son dieciocho millones, ciento setenta mil, doscientos tres pesos 50/100 m.n.).

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 185

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba, el Estado de la Cuenta Pública, correspondiente al quinto bimestre septiembre-octubre, del Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que autoriza la ampliación de horario de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en la temporada navideña.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado para presentar, Propuesta de Acuerdo, referente a la ampliación de horario de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en la temporada navideña.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente acuerdo en base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que al acercarse la temporada navideña, comunmente el Ayuntamiento de Durango, mediante el Acuerdo respectivo, proporciona a los titulares de los derechos de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ampliaciones de horario para la comercialización de las mismas, con motivo de las fiestas decembrinas.

SEGUNDO.- Que la presente Administración, con el ánimo de apoyar a los comerciantes en esta temporada, en que las ventas se ven incrementadas pues el flujo de efectivo es mayor, estima la procedencia de ampliar el horario en las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, dada la facultad del Ayuntamiento en la regulación en los horarios para la venta en este tipo de bebidas.

TERCERO.- Que en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, algunos son beneficiados con la ampliación de una hora más de funcionamiento, el acuerdo al interior de la Comisión que dictamina, es en el sentido de que solo algunos se les otorgue el permiso de la ampliación, con la finalidad de que en esta temporada exista uniformidad en el horario de funcionamiento de las negociaciones y evitar desorden.

CUARTO.- Que de los giros contemplados en la reglamentación vigente y cuya ampliación de horario se estima procedente, por el período comprendido del viernes 14 de diciembre de 2007, al sábado 05 de enero de 2008, son únicamente los siguientes:

- DEPOSITOS DE CERVEZA: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas;
- LICORERÍAS O EXPENDIOS: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas;
- MINI SÚPER: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas;
- RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas;

- SUPERMERCADO: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas;
- TIENDA DE ABARROTÉS: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas, y;
- ULTRAMARINO: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas.

QUINTO.- Que con el ánimo de que la Coordinación General de Inspección Municipal y el público consumidor, identifique a los establecimientos que solicitaron y les fue concedida la ampliación de horario y que cumplieron con el pago respectivo, se deberá expedir un holograma que los reconozca como establecimientos formales y cuya leyenda deberá contener: "ESTE ESTABLECIMIENTO CUENTA CON PERMISO DE AMPLIACIÓN DE HORARIO HASTA LAS 24:00 HORAS".

SEXTO.- Que los titulares de los derechos de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, y cuya licencia tenga el giro de los señalados en el considerando cuarto, interesados en la ampliación de horario en el periodo comprendido del viernes 14 de diciembre de 2007, al sábado 05 de enero de 2008, deberán hacer su pago de derechos correspondiente a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, cuyo recibo de pago original, el holograma de identificación y el refrendo 2007, serán suficientes para comprobar que tiene los derechos correspondientes para que expenda bebidas alcohólicas en el período y horario permitido en el presente Acuerdo.

SEPTIMO.- Que se girarán instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a fin de que sea implementado el operativo de vigilancia e inspección, para que proceda conforme a derecho en todas aquellas negociaciones que no comprueben con su recibo original de pago, holograma y refrendo 2007, los derechos por concepto de ampliación de horario navideño, asimismo se girarán instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, para que sea implementado un operativo de vigilancia, a fin de preservar el bienestar y la seguridad en el municipio.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión, somete a consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

ACUERDO No. 8

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se autoriza la ampliación de horario de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas, durante el periodo comprendido del viernes 14 de diciembre de 2007, al sábado 05 de enero de 2008, únicamente a los siguientes giros:

- DEPOSITOS DE CERVEZA: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas;

- LICORERÍAS O EXPENDIOS: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas;
- MINI SÚPER: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas;
- RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas;
- SUPERMERCADO: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas;
- TIENDA DE ABARROTOS: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas, y;
- ULTRAMARINO: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se elabore un holograma de identificación con la leyenda mencionada en el considerando quinto del presente Acuerdo, y sea entregada a los interesados en la ampliación de horario, que paguen los derechos correspondientes.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Ventanilla Única y/o Control de Contribuyentes, se emitan los permisos correspondientes, previa acreditación de la titularidad de los derechos de la licencia, la presentación del recibo de pago del refrendo 2007 y el no adeudo por concepto de multas. Así mismo, se envíe a esta Comisión, el listado o padrón de los interesados en la ampliación de horario navideño a fin de tener conocimiento.

CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, para que implemente un operativo de vigilancia, a fin de preservar el bienestar y la seguridad en el municipio.

QUINTO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que proceda conforme a derecho en todas aquellas negociaciones que no comprueben con el recibo original de pago, holograma y su refrendo 2007, los derechos por concepto de ampliación de horario navideño.

SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias de la Administración Municipal, mencionadas en los puntos anteriores y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia para la venta de bebidas alcohólicas a la Empresa Controladora de Tiendas de Conveniencia S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Controladora de Tiendas de Conveniencia, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en avenida Heróico Colegio Militar No. 109 de la colonia Nueva Vizcaya, petición referente a la autorización de licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Controladora de Tiendas de Conveniencia S.A. de C.V., recibida el 5 de noviembre de 2007, se refiere a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Mini súper para quedar ubicada en Avenida José María Patoni No. 1601-B, del Fraccionamiento Cortijo Residencial, en el establecimiento denominado "Súper City".

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás + disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es un corredor comercial, y el negocio denominado "Súper City", forma parte de una estación gasolinera, ubicado frente al fraccionamiento Cortijo Residencial; como se dijo con anterioridad, es un corredor comercial, en donde no existen vecinos afectados con el funcionamiento de la negociación; el local esta acondicionado para el giro solicitado, cuenta con estantes y productos de la canasta básica, además de otros abarrotos, como infraestructura cuenta con cuarto frío, estantes, estacionamiento para seis vehículos, bodega; cuenta además con los señalamientos de seguridad necesarios, tales como extintores, rutas de evacuación. Con la construcción y equipamiento se realizó una inversión aproximada de \$ 570,000.00, además de que se generan empleos.

CUARTO.- Que esta Comisión estima procedente la autorización de la licencia con giro de Mini Súper, y hacer la estricta recomendación al titular de la licencia a través de sus representantes legales y/o al dueño de la negociación, acatar el giro y horario de la licencia que se autorice, de conformidad a lo establecido por la fracción XXV del artículo 25 y fracción XXI del artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o impercederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local"; y el horario deberá ser: de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Lo anterior, para que el giro no sea desvirtuado y se evite en lo posible señalamientos negativos a la negociación.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 186

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza, licencia para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de Mini súper, a la Empresa Controladora de Tiendas de Conveniencia S.A. de C.V.; para quedar ubicada en Avenida José María Patoni No. 1601-B, del Fraccionamiento Cortijo Residencial.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Mini súper, a la Empresa Controladora de Tiendas de Conveniencia S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique la licencia que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia para la venta de bebidas alcohólicas al C. David Alanis Curiel.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el c. David Alanís Curiel, con domicilio para recibir notificaciones en avenida 20 de Noviembre No. 1016 Ote., colonia Guillermina; petición referente a la autorización de licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. David Alanis Curiel, del 16 de noviembre de 2007, recibida ese mismo día, se refiere a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante bar, para quedar ubicada en calle Camino de las Cumbres No. 204 del Fraccionamiento Los Remedios.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es en zona comercial y habitacional, se trata de un negocio denominado "Le Mont", cuyo concepto de restaurante es de alta cocina internacional; ubicado en el mirador natural de la Ciudad, el Cerro de Los Remedios. El lugar cuenta con área de bar y de servicios, decorado con arquitectura moderna,

barra de servicio, sanitarios para damas y caballeros por separado todo en muy buenas condiciones de higiene, cuenta con cocina, con equipo nuevo en su totalidad, almacén para alimentos y utensilios de cocina; el establecimiento tiene cuatro extintores, teléfono para clientes y salida de emergencia. En lo relativo al entorno, las casas habitación cercanas al lugar, se detectan a 200 metros del lugar y al momento de realizar el estudio diagnóstico, se encontraban deshabitadas.

CUARTO.- Que esta Comisión estima procedente la autorización de la licencia con giro de Restaurante bar, y hacer la estricta recomendación al titular de la licencia a través de sus representantes legales y/o al dueño de la negociación, acatar el giro y horario de la licencia que se autorice, de conformidad a lo establecido por la fracción XXVIII del artículo 25 y fracción XXIV del artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo"; y el horario deberá ser: diariamente de 08:00 a 02:00 horas del siguiente día. Lo anterior, para que el giro no sea desvirtuado y se evite en lo posible señalamientos negativos a la negociación.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 187

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza, licencia para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de Restaurante bar, al C. David Alanis Curiel; para quedar ubicada en calle Camino de las Cumbres No. 204, del Fraccionamiento Los Remedios, en el establecimiento denominado "Le Mont".

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante bar, al C. David Alanis Curiel.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique la

licencia que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza, licencia para la venta de bebidas alcohólicas a la C. Mayra Lorena González Salazar.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mayra Lorena González, con domicilio para recibir notificaciones en calle Camino del Amanecer No. 468, del fraccionamiento Los Remedios; petición referente a la autorización de licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Mayra Lorena González Salazar, de fecha 02 de noviembre de 2007, recibida el día 06 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante bar, para quedar ubicada en Blvd. Felipe Pescador No. 1401 Ote., Local R06, de la colonia Esperanza, en el establecimiento denominado "Wings Army"; ubicado en la nueva plaza comercial, Paseo Durango.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo

urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es en un espacio de la nueva Plaza comercial "Paseo Durango", el establecimiento tendrá como denominación "Wings Army", se trata de un restaurante de franquicia de éxito a nivel nacional, los inversionistas son un grupo de jóvenes de Durango, cuyo deseo es salir adelante en este tipo de negocios que están emprendiendo. El establecimiento en que se ubicará el restaurante bar mide aproximadamente 120 metros cuadrados, como se dijo con anterioridad, forma parte de un complejo comercial, un nuevo concepto en esta ciudad, para su instalación, puesta en marcha y franquicia de este restaurante, se proyectó una inversión aproximada al millón de pesos además de la generación de empleos; razón suficiente para el apoyo a jóvenes emprendedores de nuestro Municipio.

CUARTO.- Que esta Comisión estima procedente la autorización de la licencia con giro de Restaurante bar, y hacer la estricta recomendación al titular de la licencia a través de sus representantes legales y/o al dueño de la negociación, acatar el giro y horario de la licencia que se autorice, de conformidad a lo establecido por la fracción XXVIII del artículo 25 y fracción XXIV del artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo"; y el horario deberá ser: diariamente de 08:00 a 02:00 horas del siguiente día. Lo anterior, para que el giro no sea desvirtuado y se evite en lo posible señalamientos negativos a la negociación.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 188

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza, licencia para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de Restaurante bar, a la C. Mayra Lorena González Salazar; para quedar ubicada en Blvd Felipe Pescador No. 1401 Ote., Local R06, de la colonia Esperanza, en el establecimiento denominado "Wings Army", ubicado en la nueva plaza comercial Paseo Durango.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante bar, a la C. Mayra Lorena González Salazar.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique la licencia que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal..

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 435, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. industrial, Durango; petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 435, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. A. de C.V., de fecha 01 de noviembre de 2007, recibida con fecha del día 7 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 435, con giro de restaurante bar, ubicada actualmente en calle Negrete No. 1202-A de la

colonia Los Angeles, para quedar ubicada en Blvd. Guadiana No. 108 del fraccionamiento Lomas del Parque.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que solicita la licencia es en zona comercial y habitacional, se trata de un inmueble que aún se encuentra en fase de construcción sin acondicionamiento y equipamiento de restaurante; lo que contraviene a lo dispuesto por el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico que a la letra dice: ARTÍCULO 6.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana”.

CUARTO.- Que además de lo anterior, se visitó el domicilio actual de la licencia, en el cual se encuentra funcionando un restaurante bar denominado “Le Noyer”, con actividad comercial permanente sin problema, es decir, la licencia se encuentra activa; manifestando el propietario del lugar, que no le notificaron por parte de la cervecería del cambio de la licencia; cabe hacer mención que el restaurante de calle Negrete No. 1202-A, se encuentra actualmente participando en el proyecto de incubadora de empresas, que es, coordinado por Gobierno del Estado y el Instituto Tecnológico de Durango, y de ser retirada la licencia del lugar, sería en perjuicio del joven empresario que aún no cuenta con el tiempo suficiente para la consolidación de su negocio, pues cabe hacer mención que en los archivos de esta Comisión se encontró que hace apenas 6 meses, fue otorgado el cambio de domicilio de la licencia 435 a ese lugar.

QUINTO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango,

que establecen: “Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 189

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 435, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a Blvd Guadiana No. 108, del fraccionamiento Lomas del Parque, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.-Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de giro de la licencia No. 730, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada

por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. industrial Durango; petición referente al cambio de giro de la licencia No. 730, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 05 de noviembre de 2007, recibida con fecha 7 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 730, ubicada actualmente en calle Cerro Gordo No. 1241-A del fraccionamiento Lomas del Parque; con giro de restaurante bar, para quedar con el giro de restaurante bar con billar.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende el cambio de giro y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se pretende el cambio de giro, se trata del restaurante bar denominado "La Fogatita", que funciona desde hace aproximadamente nueve meses, mide aproximadamente 120 metros cuadrados y cuenta con área de comensales, barra de servicio, sanitarios para damas y caballeros, sin espacio para la instalación de mesas de billar. Su especialidad son básicamente tacos de carne y cortes. Cabe hacer mención que en los archivos de esta Comisión se encontró que hace apenas en el mes de mayo, se otorgó el cambio de domicilio de la licencia 730 al establecimiento denominado "La fogatita".

CUARTO.- Que al hacer el estudio de trabajo social, se detecta, que en la parte alta del inmueble en que se ubica el restaurante "La Fogatita", se ubica una negociación denominada "El Bicho", con puerta de acceso independiente al restaurante bar, es decir, se trata de negocios con giros distintos, denominación social distinta y, si bien es cierto se ubican en un solo inmueble, existe ambigüedad pues se detecta que son dos locales completamente diferentes en cuanto a infraestructura, empleados denominación y accesos y, se considera inadecuado, que una licencia originalmente autorizada para un restaurante bar, pretenda ser explotada en un negocio distinto, de billar, aún y cuando se ubiquen en el mismo inmueble; pues como se dijo con

antelación, no tienen vínculo que implique, se trata de un mismo negocio; una sola licencia, no puede operar en dos negociaciones distintas.

QUINTO.- Que si bien es cierto que compete al Ayuntamiento, mediante resolutivo que para tal efecto se emita, resolver las solicitudes de cambio de giro mercantil o de domicilio de las licencias de funcionamiento, también es cierto de que la autoridad debe combatir toda simulación que se pretenda hacer, con la finalidad de omitir el cumplimiento de los reglamentos municipales, como lo establece el Artículo 7, párrafo cuarto del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; por lo que se girarán las instrucciones necesarias a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que actúe en consecuencia.

SEXTO.- Que de la investigación de campo realizara para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud de cambio de giro, se encontró que el lugar, denominado "El Bicho"; no tiene a la vista la licencia original que ampare el funcionamiento de la negociación, detectándose la contravención a lo dispuesto por los Artículos 7, fracciones I y II, 132 fracción VI y 141, fracción I, del Reglamento de Desarrollo Económico y que a la letra dicen:

ARTÍCULO 7.- Son obligaciones de los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y características: I. Exhibir en lugar visible la licencia, permiso o constancia de declaración de apertura expedida por la Autoridad Municipal en su ejemplar original; II. Destinar exclusivamente el local para la actividad o actividades a que se refiere la licencia o permiso otorgados, o bien, las que determinan la constancia de declaración de apertura, si se trata de giros que no requieren licencia o permiso de funcionamiento

ARTÍCULO 132.- Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: VI. Operar la negociación en materia de ventas de bebidas alcohólicas en forma distinta a la autorizada por la licencia correspondiente y a lo establecido en el Reglamento o no ajustarse al giro autorizado;

ARTÍCULO 141.- Además de las previstas en el presente Reglamento, son faltas administrativas o infracciones de los particulares, en materia del ejercicio por particulares de las actividades económicas, las siguientes: I. No respetar el giro o actividad en los términos en que se conceda la licencia de funcionamiento o el permiso expedido por el Gobierno Municipal; en el caso de negociaciones que tengan de manera accesoria permiso para la venta de bebidas con contenido alcohólico, deberán cumplir cabalmente el giro principal autorizado;

SÉPTIMO.- Que por lo expresado en los considerandos precedentes, esta Comisión estima la improcedencia del cambio de giro solicitado toda vez, que se detectaron las violaciones a la reglamentación municipal aplicable y no es dable otorgar beneficios a establecimientos que no cumplen con los giros otorgados.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 190

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de giro de la licencia No. 730, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la enajenación a título gratuito de un inmueble propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Villas del Pedregal II, a favor de la Secretaría de Educación del Estado.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Lic. Ricardo Luis Treviño Pérez, subdirector de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación del Estado de Durango; petición referente a la donación pura y gratuita de un inmueble propiedad municipal, ubicado dentro del fraccionamiento Villas del Pedregal II.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes :

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Lic. Ricardo Treviño Pérez, Subdirector de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, de fecha 05 de noviembre del 2007, recibida con fecha 8 de noviembre del mismo año, se refiere a que se autorice la

donación pura y gratuita de un inmueble propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento Villas del Pedregal II, con una superficie de 1,467.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 72.90 ml con calle Rubi; al Sur en 67.80 ml con calle Onix; al Oriente en 21.66 ml con calle Pomex; al poniente en 21.05 ml. Con propiedad privada y fracción del mismo predio en mención.

SEGUNDO.- Que luego de una serie de análisis y discusión al interior de las sesiones de trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se llegó al acuerdo de solicitar un estudio a fondo de la zona de la cual se solicita la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza de la demanda educativa y la justificación de dicha donación.

TERCERO.- Que derivado del estudio realizado por el personal adscrito a esta Sindicatura, se desprenden las siguientes observaciones:

- 1) Que conforme a la demanda actual y a la capacidad de absorción que presentan los fraccionamientos cercanos, se justifica la construcción del centro educativo de nivel básico en el fraccionamiento Villas del Pedregal II.
- 2) En las cercanías a dicho fraccionamiento en un radio menor a un kilómetro, se encuentran centros educativos, los cuales según nuestro estudio no cuentan con la infraestructura necesaria para las demandas educativas de zona urbana.
- 3) Conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad para el año 2020, la zona tiene uso de suelo H-4, esto significa que el fraccionamiento Villas del Pedregal, se trata de un área urbana con capacidad de carga demográfica controlada; la capacidad de viviendas máximas posibles en la zona está limitada, por lo que la ocupación mantendrá un crecimiento demográfico lineal, con una estructura familiar nuclear.

CUARTO.- Que en conclusión, conforme a la demanda actual y proyectada; se justifica la construcción del centro educativo de nivel básico en el fraccionamiento Villas del Pedregal II, por lo que esta Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal determina la viabilidad de otorgar en donación 1,467.48 metros cuadrados para la construcción de un centro educativo de nivel básico.

QUINTO.- Que es prioridad de esta Administración Municipal 2007-2010 fortalecer los programas educativos que fortalezcan la identidad nacional y los valores culturales, es por lo anterior que en forma conjunta se impulsa la construcción de espacios educativos dignos, que estimulen sistemáticamente el desarrollo de los niños en un contexto pedagógico adecuado a sus características y necesidades.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 191

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación de 1,467.48 metros cuadrados del área de donación, inmueble propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Villas del Pedregal II, orientados hacia el norte en 72.90 ml con calle Rubi; al Sur en 67.80 ml con calle Onix; al Oriente en 21.66 ml con calle Pomex; al poniente en 21.05 ml. con propiedad privada y fracción del mismo predio en mención.

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito de 1,467.48 metros cuadrados del área de donación, inmueble propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Villas del Pedregal II, los cuales, orientados hacia el norte en 72.90 ml con calle Rubi; al Sur en 67.80 ml con calle Onix; al Oriente en 21.66 ml con calle Pomex; al poniente en 21.05 ml. con propiedad privada y fracción del mismo predio en mención; a favor de la Secretaría de Educación del Estado; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que se elabore la iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Juan Escutia, a favor de la Secretaría de Educación del Estado.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Lic. Ricardo Luis Treviño Pérez, subdirector de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación del Estado de Durango; petición referente a la donación pura

y gratuita de un inmueble propiedad municipal, ubicado dentro de la colonia Juan Escutia.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes :

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Lic. Ricardo Luis Treviño Pérez, Subdirector de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, de fecha 13 de noviembre del 2007, recibida con fecha 14 de noviembre del mismo año, se refiere a que se autorice la donación pura y gratuita de 3,180.00 metros cuadrados de un inmueble propiedad municipal de 5,502.39 metros cuadrados, ubicado en la colonia Juan Escutia, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 34.50 ml con Ejido La tinaja; al Sur en 54.20 ml con fracción del mismo predio en mención; al oriente en 69.50 ml con propiedad privada en regularización; al poniente en 75.20 ml con avenida Rosas.

SEGUNDO.- Que luego de una serie de análisis y discusión al interior de las sesiones de trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se llegó al acuerdo de solicitar un estudio a fondo de la zona de la cual se solicita la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza de la demanda educativa y la justificación de dicha donación.

TERCERO.- Que derivado del estudio realizado por el personal adscrito a esta Sindicatura, se desprenden las siguientes observaciones:

- 1) Que conforme a la demanda actual y a la capacidad de absorción que presentan los fraccionamientos cercanos, se justifica la construcción del centro educativo de nivel básico en la colonia Juan Escutia.
- 2) En las cercanías a dicho fraccionamiento en un radio menor a un kilómetro, se encuentran centros educativos, los cuales según nuestro estudio no cuentan con la infraestructura necesaria para las demandas educativas de zona urbana.
- 3) Conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad para el año 2020, la zona tiene uso de suelo H-4, esto significa que la colonia Juan Escutia, se trata de un área urbana con capacidad de carga demográfica controlada; la capacidad de viviendas máximas posibles en la zona está limitada, por lo que la ocupación mantendrá un crecimiento demográfico lineal, con una estructura familiar nuclear.

CUARTO.- Que en conclusión, conforme a la demanda actual y proyectada; se justifica la construcción del centro educativo de nivel básico en la colonia Juan Escutia, por lo que esta Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal determina la viabilidad de otorgar en donación 3,180.00 metros cuadrados de 5,502.39 metros

cuadrados para la construcción de un centro educativo de nivel básico.

QUINTO.- Que es prioridad de esta Administración Municipal 2007-2010 fortalecer los programas educativos que fortalezcan la identidad nacional y los valores culturales, es por lo anterior que en forma conjunta se impulsa la construcción de espacios educativos dignos, que estimulen sistemáticamente el desarrollo de los niños en un contexto pedagógico adecuado a sus características y necesidades.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 192

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación de 3,180.00 metros cuadrados del área de donación, de 5,502.39 metros cuadrados, del inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Juan Escutia, orientados hacia el norte en 34.50 ml con Ejido La tinaja; al Sur en 54.20 ml con fracción del mismo predio en mención; al oriente en 69.50 ml con propiedad privada en regularización; al poniente en 75.20 ml con avenida Rosas.

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito de 3,180.00 metros cuadrados del área de donación, de 5,502.39 metros cuadrados, del inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Juan Escutia, los cuales están orientados hacia el norte en 34.50 ml con Ejido La tinaja; al Sur en 54.20 ml con fracción del mismo predio en mención; al oriente en 69.50 ml con propiedad privada en regularización; al poniente en 75.20 ml con avenida Rosas; en favor de la Secretaría de Educación del Estado; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que se elabore la iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por la C. Hildeliza Almaraz, representante de padres de familia de la colonia Ignacio Zaragoza referente a la donación del área propiedad municipal.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Hildeliza Almaraz, representante de padres de familia de la colonia Ignacio Zaragoza, no señalando domicilio para recibir notificaciones; solicitud referente a la donación del área propiedad municipal que se encuentra ubicada en esta colonia para la instalación de una institución educativa.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes :

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 22 de octubre del 2007, la C. Hildeliza Almaraz, Representante de Padres de Familia de la colonia Ignacio Zaragoza, presentó solicitud referente a la donación del área propiedad municipal que se encuentra ubicada en esta colonia para la instalación de una institución educativa.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio señala en los Artículos 152 y 157 los requisitos para tal efecto, siendo estos indispensables para su estudio , aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados..

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 193

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Hildeliza Almaraz, representante de padres de familia de la colonia Ignacio Zaragoza; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución .

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutive .

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal .

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto móvil con tanque e instalación de gas, con venta de tacos de carne asada, al pastor y refrescos al C. Elie Michel Mechelani Fraiha..

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Elie Michel Mechelani Fraiha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. 20 de Noviembre N° 1206 Ote. en la colonia Guillermina de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Elie Michel Mechelani Fraiha, solicita autorización para instalar un puesto móvil de 3x1.50 con tanque e instalación de gas, con venta de tacos de carne asada, al pastor y refrescos, a ubicarlo en calle Colegio España a un lado del estacionamiento, Blvd. Francisco Villa en el Fracc. Jardines de Durango, en un horario de 19:00 a 03:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación

vigente, así mismo la ubicación donde se pretendía realizar la actividad económica es una vialidad principal que presenta mucho flujo de vehículos y peatones, lo cual sería de mucho riesgo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 194

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Elie Michel Mechelani Fraiha, instalar un puesto móvil de 3x1.50 con tanque e instalación de gas, con venta de tacos de carne asada, al pastor y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Colegio España a un lado del estacionamiento, Blvd. Francisco Villa en el Fracc. Jardines de Durango de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega permiso ambulante temporal de tres meses para realizar la venta de plantas en un carrito al C. Ansberto Amaro Pinto.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ansberto Amaro Pinto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tulipán N° 310 en la colonia La Virgen de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Ansberto Amaro Pinto, Solicita permiso ambulante temporal de tres meses de Diciembre a Enero, para realizar la venta de plantas en un carrito de .30x1 mts., en las calles 20 de Nov, 5 de Feb y Pino Suárez, de la calle Patoni, Progreso, Zarco y Carlos León de la Peña, en un horario de 10:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico." Por lo tanto no es viable otorgar el permiso solicitado, ya que la actividad se pretende realizar en calles principales del Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 195

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ansberto Amaro Pinto, permiso ambulante temporal de tres meses de Diciembre a Enero, para realizar la venta de plantas en un carrito de .30x1 mts., misma que pretendía realizar por las calles 20 de Nov, 5 de Feb y Pino Suárez, de la calle Patoni, Progreso, Zarco y Carlos León de la Peña.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas y burritos en dos mesas a la C. Leonila Hernández Dorado.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Leonila Hernández Dorado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Benito Juárez N° 315 en la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Leonila Hernández Dorado, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos en dos mesas de .80x.60 mts., a ubicarlas en calle Av. Veterinaria s/n frente a la Esc. de Educación Física en la colonia SARH, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes excepto los días inhábiles.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación vigente, así mismo la ubicación donde se pretendía realizar la actividad económica es una vialidad principal que presenta mucho flujo de vehículos y peatones, lo que ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 196

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Leonila Hernández Dorado, realizar la venta de gorditas y burritos en dos mesas de .80x.60 mts., las cuales pretendía ubicar en calle Av. Veterinaria s/n frente a la Esc. de Educación Física en la colonia SARH, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gordas y burros en dos mesas al C. José Arturo González Hernández.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Arturo González Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez N° 315 en la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Arturo González Hernández, solicita autorización para realizar la venta de gordas y burros en dos mesas de .80x.60mts., a ubicarse en Av. Veterinaria s/n frente a la Esc. de Educación Física, en la colonia SARH, en un horario de 08:00 a 12:00 horas excepto los días inhábiles.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación vigente, así mismo la ubicación donde se pretendía realizar la actividad económica es una vialidad principal que presenta mucho flujo de vehículos y peatones, lo que ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 197

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Arturo González Hernández, realizar la venta de gordas y burros en dos mesas de .80x.60mts., las cuales pretendía ubicar en calle Av. Veterinaria s/n frente a la Esc. de Educación Física, en la colonia SARH.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de tacos de carne asada y burritos al C. Fernando Reyes Sifuentes.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Reyes Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gómez Farias N° 108 o 114 en el Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Fernando Reyes Sifuentes, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3x2 mts. con venta de tacos de carne asada y burritos, a ubicarlo en Blvd. Durango y Primo de Verdad, en un horario de 20:00 a 24:00 horas de martes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación vigente, así mismo la ubicación donde se pretendía realizar la actividad económica es una vialidad principal que presenta mucho flujo de vehículos y peatones, lo que ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 198

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Reyes Sifuentes, instalar un puesto semifijo de 3x2 mts. con venta de tacos de carne asada y burritos, el cual pretendía ubicar en Blvd. Durango y Primo de Verdad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo al C. Enrique Rodríguez Zaldívar.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Rodríguez Zaldívar,

con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plan de Ayala N° 125 en la colonia Juan Lira B. de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Enrique Rodríguez Zaldívar, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 2.80x.80mts., a ubicarlo en calle Plan de Ayala N° 125 en la colonia Juan Lira Bracho, en un horario de 19:00 a 24:00 horas los días de martes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación vigente, así mismo la banqueta y calle donde se pretendía realizar la actividad económica son muy angostas, y el instalar el puesto ocasionaría obstrucción del paso peatonal y vehicular lo que sería muy riesgoso.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 199

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Rodríguez Zaldívar, para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 2.80x.80mts., el cual pretendía ubicar en calle Plan de Ayala N° 125 en la colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil

siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada nieve y papas en un triciclo al C. Teodoro Ortiz Martínez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Teodoro Ortiz Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos N° 210 e la colonia Juan Lira Bracho de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Teodoro Ortiz Martínez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada nieve y papas en un triciclo, a ubicarlo en calle González de la Vega a un lado de la puerta principal de Coppel Madero, en el Fracc. Madero en un horario de 11:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación vigente, así mismo la ubicación solicitada son calles con constante movimiento de vehículos y peatones, por tal motivo el realizar la actividad económica ocasionaría obstrucción en el área y sería riesgoso para vehículos y transeúntes que circulan por ahí.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 200

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Teodoro Ortiz Martínez, realizar la venta de fruta de temporada nieve y papas en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle González de la Vega a un lado de la puerta principal de Coppel Madero, en el Fracc. Madero.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo a la C. Ana Gabriela Flores Mancillas.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana Gabriela Flores Mancillas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tule N° 705 en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ana Gabriela Flores Mancillas, Solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.50x1.70 mts., a ubicarse en calle Teresa de Calcuta esquina con calle Colima en la colonia Valle del Guadiana, en un horario de 8:30 a 13:30 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación vigente, así mismo de instalar el puesto y realizar la actividad en el área arriba citada, se ocasionaría obstrucción y sería riesgoso para peatones y vehículos que por ahí circulan.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 201

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Gabriela Flores Mancillas, realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.50x1.70 mts., el cual pretendía ubicar en calle Teresa de Calcuta esquina con calle Colima en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos a la C. Graciela Leticia López Estrada.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por la C. Graciela Leticia López Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuauhtémoc No. 104-A, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Graciela Leticia López Estrada, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos, a ubicarlo en Avenida 5 de Febrero esquina con Antonio Norman Fuentes, en un horario de 09:30 a 17:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad, es un área con demasiado flujo peatonal y vehicular, así mismo se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 202

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Graciela Leticia López Estrada, instalar un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos, el cual pretendía ubicar en Avenida 5 de Febrero esquina con Antonio Norman Fuentes, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO,

SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas y tacos en la vía pública al C. Julio César García Quezada.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Julio César García Quezada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Antonio Norman Fuentes No. 312, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Julio César García Quezada, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas y tacos, a ubicarlo en la esquina del Hospital General, entre las calles de 5 de Febrero y Antonio Norman Fuentes, en un horario de 18:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad, es un área con demasiado flujo peatonal y vehicular, así mismo se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 203

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Julio César García Quezada, instalar un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas y tacos, el cual pretendía ubicar en la esquina del Hospital General, entre las calles de 5 de Febrero y Antonio Norman Fuentes, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega prestar sus servicios como payaso zanquero, para la promoción de Telcel en la vía pública al C. Ismael Medina Moreno.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ismael Medina Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle industrial No. 104, en la colonia Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Ismael Medina Moreno, solicita autorización para prestar sus servicios como payaso zanquero, para la promoción de Telcel, en dos tiendas ubicadas sobre la Avenida 20 de Noviembre, en un horario de 12:30 a 16:30 horas, los días viernes y sábado.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad, es un área con demasiado flujo peatonal y vehicular, así mismo se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 204

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ismael Medina Moreno, prestar sus servicios como payaso zanquero, para la promoción de Telcel, en dos tiendas ubicadas sobre la Avenida 20 de Noviembre, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de churros en una canasta en la vía pública a la C. Dora Simona Cháirez Ramos.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Dora Simona Cháirez Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pedro Peña Piña, No. 104, en la colonia Juan Lira, de esta ciudad,

quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Dora Simona Cháirez Ramos, solicita autorización para realizar la venta de churros en una canasta, de manera ambulante por la calle 5 de Febrero y Francisco I. Madero, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad, es un área con demasiado flujo peatonal y vehicular, así mismo se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 205

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Dora Simona Cháirez Ramos, realizar la venta de churros en una canasta, la cual pretendía realizar de manera ambulante por la calle 5 de Febrero y Francisco I. Madero, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de churros en una charola al C. Ignacio Cháirez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ignacio Cháirez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pedro Peña Piña, No. 104, en la colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Ignacio Cháirez, solicita autorización para realizar la venta de churros en una charola, con medidas de .60x.40 metros, de manera ambulante por toda la calle 5 de Febrero, zona centro, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad, es un área con demasiado flujo peatonal y vehicular, así mismo se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como Centro Histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 206

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a el C. Ignacio Cháirez, realizar la venta de churros en una charola, con medidas de .60x.40 metros, la cual pretendía realizar de manera ambulante por toda la calle 5 de Febrero, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Mireya Retana Bonilla.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mireya Retana Bonilla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle sin nombre L-2 M-15, en la colonia Cielo Azul, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Mireya Retana Bonilla, solicita autorización para instalar un puesto fijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta alimentos, gorditas, burritos, tamales, etc., a ubicarlo en la Carretera México, afuera de la fábrica Industrias Forestales, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión para verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido, cuatro carriles y es ruta del transporte público, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para la solicitante y las personas que por ahí transitan. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio

de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 207

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Mireya Retana Bonilla, instalar un puesto fijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta alimentos, gorditas, burritos, tamales, etc., el cual pretendía ubicar en la Carretera México, afuera de la fábrica Industrias Forestales, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la ampliación de giro de su permiso con venta de elote y fruta de la temporada para incluir la venta de tacos de birria y asada a la C. Mercedes Guadalupe Ríos Torres.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mercedes Guadalupe Ríos Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo Ruiz Espino N° 307 en la colonia Juan Lira Bracho de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo,

autorización para ampliar el giro de su permiso para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Mercedes Guadalupe Ríos Torres, solicita ampliación de giro de su permiso con venta de elote y fruta de la temporada para incluir la venta de tacos de birria y asada, dicho puesto está ubicado en calle Jesús García y Blvd. de las Rosas; la venta la realiza en un puesto móvil de 3x2 mts.

SEGUNDO: Se procedió a realizar los estudios correspondientes a la solicitud en referencia y esta Comisión consideró procedente otorgar la ampliación de giro ya que dicha autorización no afectaría ni ocasionaría obstrucción, así mismo deberá de respetar las indicaciones expuestas en el permiso y No se le autoriza la instalación de mesas ni sillas, deberá de mantener limpia el área y contar con sus permisos de salud vigentes. Por lo anteriormente expuesto dicha petición se encuentra dentro de lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 208

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Mercedes Guadalupe Ríos Torres, ampliación de giro de su permiso con venta de elote y fruta de la temporada para incluir la venta de tacos de birria y asada.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de tacos de carne asada y burritos en un puesto semifijo en la vía pública a la C. Guadalupe Reyes Sifuentes.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Reyes Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Vizcarra N° 111 en el Fraccionamiento la Forestal de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Guadalupe Reyes Sifuentes, Solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada y burritos en un puesto semifijo de 2x1.50 mts., a ubicarse en calle Perimetral Ferrocarril entre Prolongación Libertad y Llano Grande en el Fracc. La Forestal, en un horario de 20:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Se procedió a realizar los estudios correspondientes a la solicitud en referencia y esta Comisión consideró procedente otorgar el permiso solicitado ya que dicha autorización no afectaría ni ocasionaría obstrucción peatonal ni vehicular del área, así mismo deberá de respetar las indicaciones expuestas en el permiso y No se le autoriza la instalación de mesas ni sillas, deberá de mantener limpia el área y contar con sus permisos de salud vigentes. Por lo anteriormente expuesto dicha petición se encuentra dentro de lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 209

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Guadalupe Reyes Sifuentes, realizar la venta de tacos de carne asada y burritos en un puesto semifijo de 2x1.50 mts., a ubicarlo en calle Perimetral Ferrocarril entre Prolongación Libertad y Llano Grande en el Fracc. La Forestal, en un horario de 20:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a las diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, a ubicarse en la Explanada de los Insurgentes, con motivo de la tradicional romería del día 12 de Diciembre.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su estudio y resolución las solicitudes presentadas por diferentes organizaciones de comerciantes, quienes solicitan a este Honorable Cabildo autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos en la Explanada de los Insurgentes, los cuales año con año participan según el padrón existente, con motivo de la tradicional Romería del 12 de diciembre.

Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que diferentes organizaciones de comerciantes, solicitan autorización para la instalación

de puestos con venta de diferentes productos, a ubicarse en la Explanada de los Insurgentes, los cuales año con año participan según el padrón existente, con motivo de la tradicional romería del día 12 de Diciembre.

SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento presenta el siguiente:

RESOLUTIVO No. 210

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, a ubicarse en la Explanada de los Insurgentes, con motivo de la tradicional romería del día 12 de Diciembre, por un período comprendido del 06 al 13 de Diciembre del año en curso.

SEGUNDO: Así mismo se considera que tal autorización estará sujeta a los siguientes:

ACUERDOS

- I. Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes en la tradicional romería del día 12 de Diciembre del presente año.
- II. La aportación por espacio será de \$120.00 (ciento veinte pesos 00/100 m.n.) y deberá de cubrirse en la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, en el Departamento de Ventanilla Única, el plazo para realizar dicho pago iniciará el día 30 de noviembre y concluirá el día 05 de Diciembre del presente año.
- III. La fecha para la entrega de espacios estará a cargo de la Coordinación General de Inspección Municipal, y será el día 05 de Diciembre del presente año a partir de las 10:00 horas.
- IV. En atención a las recomendaciones del Santuario y Parroquia de Ntra. Sra. de Guadalupe, está acordado al pleno de esta Comisión, que se dejará libre el área de acceso a las peregrinaciones (todo lo largo de la

Explanada), cuyo operativo estará a cargo de la Dirección de Seguridad Pública.

- V. SE AUTORIZA la utilización de sonido a los denominados "gritones", en un horario de 12:00 a 21:00 hora, los cuales se ubicaran en el lugar que exclusivamente la Coordinación General de Inspección Municipal les indique.
- VI. No se permitirá la participación de ningún comerciante si no presenta su permiso al momento de la instalación, cuyo operativo estará a cargo de la Coordinación General de Inspección Municipal.

TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública a efecto de que, personal de ésta Dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así mismo de la organización del tránsito vehicular en esta área.

CUARTO: Los comerciantes contarán con la supervisión de la Unidad Municipal de Protección Civil, la cual verificará y autorizará las medidas de seguridad de todos y cada uno de los puestos, a). En materia de gas L.P. se deberá de contar con no más de un cilindro de gas de 30 kilos para la elaboración de los productos b). La distancia mínima permitida entre los cilindros de gas y fuentes de calor será de 3 metros c). Todas las conexiones de gas serán con regulador no serán permitidas las conexiones directas o sin reguladores d). Los puestos instalados en dicha romería que no cuenten con manguera metálica coflex, no se les permitirá el funcionamiento, así como a los puestos con habilitación de alambres, abrazaderas o plásticas e). Se deberá de contar con extintores de P.Q.S. de 1 o 2 kg. Como mínimo en cada uno de los puestos de dicha romería con venta de alimentos o fuentes de calos activas (estufas, calentones, cómales etc., f). Se prohíbe la colocación de anafres, cómales g). Todos los locales deberán de contar con caja interruptora de fusibles con fusibles, no permitiendo la colocación de "diablitos" o accesorios que alteren el funcionamiento de dicho sistema h). Se deberá de emplear clavijas o conexiones adecuadas evitando con ello la improvisación de las conexiones y queda prohibido terminantemente el uso, venta y distribución de cuetes y otros productos que contengan pólvora.

QUINTO: Se contará con la participación y colaboración de la Delegación de la Cruz Roja Mexicana, en el lugar que habitualmente le corresponde, a efecto de atender las emergencias que se presenten.

SEXTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente a efecto de que, personal de esta dependencia inspeccione lo conducente en materia de sanidad a cada uno de los puestos con

giro de alimentos preparados. Se anexaran las recomendaciones por escrito a cada una de las organizaciones a efecto de que se cumplan.

SEPTIMO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de servicios Públicos, para que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado, así mismo de que se realicen las tareas de limpieza del área.

OCTAVO: Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: " Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable". "Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez".

NOVENO: Los comerciantes que no cumplan los lineamientos establecidos en el punto octavo antes citados, y sean sorprendidos negociando sus permisos: vendiéndolos, rentándolos, prestándolos etc., dicho permiso le será cancelado.

DECIMO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que ratifica el cambio de uso de suelo de área verde a área habitacional de la propiedad municipal ubicada en el área de donación localizada en Fraccionamiento Roma a la Asociación de Trabajadores Ferrocarrileros Jubilados del Estado de Durango

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y

dictamen correspondiente el expediente 228/07, que contiene la petición de la Asociación de Trabajadores Ferrocarrileros, Jubilados del Estado de Durango y como representante el C. Francisco Lazcano Corral con domicilio para oír y recibir notificaciones en Victoria 366 Nte., del Municipio de la Capital. quien solicita el cambio de uso de suelo de área verde a área habitacional del predio ubicado en manzana 6 del Fraccionamiento Roma.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 27 de Noviembre del presente año se analizó y se aprobó la petición de la Asociación de Trabajadores Ferrocarrileros, Jubilados del Estado de Durango y como representante el C. Francisco Lazcano Corral para el cambio de uso de suelo de área verde a área habitacional, del predio ubicado en manzana 6 del Fraccionamiento Roma, Municipio de la Capital.

SEGUNDO.- que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el segundo semestre, publica el decreto No. 368 que contiene la autorización de la enajenación a título gratuito a favor del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana de dos predios del Gobierno del Estado ubicados en el Fraccionamiento Roma y Rinconada Sol de esta Ciudad.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

- I. La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; y
- II. La reglamentación de uso, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo el autorizar el cambio de uso de suelo de área verde a área habitacional, del predio ubicado en manzana 6 del Fraccionamiento Roma del Municipio de la Capital.

RESOLUTIVO No. 211

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se ratifica el cambio de uso de suelo de área verde a área habitacional de la propiedad municipal ubicada en el área de donación localizada en Fraccionamiento Roma con una superficie de 5090.48 mts2 de esta ciudad de Durango.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al Comité de Vecinos del Fraccionamiento Español y a el Ing. Francisco González Bañuelos Presidente del Comité la construcción de un frontispicio en el Fraccionamiento Español, del municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 265/07, que contiene la solicitud del Comité de Vecinos del Fraccionamiento Español y el Ing. Francisco González Bañuelos Presidente del Comité con domicilio para oír y recibir notificaciones en Fraccionamiento Español, del Municipio de la Capital, quienes presentan solicitud para autorizar la construcción de un Frontispicio en la calle que limita calle Colegio España con calle Toledo del Fraccionamiento Español, del municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 27 de Noviembre del presente año se analizó y aprobó la solicitud del Comité de Vecinos del Fraccionamiento Español y el Ing. Francisco González Bañuelos Presidente del para la construcción de un Frontispicio en la calle que limita calle Colegio España con calle Toledo del Fraccionamiento Español, del municipio de Durango

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, renotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

- I. La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; y
- II. La reglamentación de uso, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente.

RESOLUTIVO No. 212

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- se autoriza al Comité de Vecinos del Fraccionamiento Español y el Ing. Francisco González Bañuelos Presidente del Comité, la construcción de un frontispicio en la calle que limita calle Colegio España con calle Toledo del Fraccionamiento Español, del municipio de Durango.

SEGUNDO.- Se anexa al presente Dictamen el proyecto arquitectónico y técnico del Frontispicio autorizado por esta comisión de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, así como la condicionante de que las plumas metálicas del mismo tendrán que permanecer arriba para permitir la circulación de un Horario de 6:00 hrs a 23:00 hrs; el incumplimiento de esta obligación dejará sin efectos dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Rubén Buenrostro Rodríguez la subdivisión del Lote 12 del Predio denominado San Miguel de Casa Blanca, municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 304/07, que contiene la petición del C. Rubén Buenrostro Rodríguez con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Camino del Amanecer No. 405 Fraccionamiento Los Remedios, quien solicita la subdivisión del Lote 12 del predio denominado San Miguel de Casa Blanca, municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 27 de Noviembre del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Rubén Buenrostro Rodríguez para la subdivisión del Lote 12 del predio denominado San Miguel de Casa Blanca, municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, retificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la subdivisión del Lote 12 del Predio denominado San Miguel de Casa Blanca, municipio de Durango

RESOLUTIVO No. 213

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Rubén Buenrostro Rodríguez la subdivisión del Lote 12 con una superficie original de 36-80-78 has, para una subdivisión de 3-00-00 hrs del Predio denominado San Miguel de Casa Blanca, municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, calles y callejones que existan en el predio así como mantenerlo en terreno de agostadero rustico.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Villas del Guadiana VII al Lic. Enrique Cisneros Sánchez Gerente de comercialización y Proyectos de Promotora habitacional del Guadiana S.A de C.V.,

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 345/07, que contiene la inconformidad del Lic. Enrique Cisneros Sánchez Gerente de comercialización y Proyectos de Promotora habitacional del Guadiana S.A de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Independencia No. 114 Sur, del Municipio de la Capital, quien solicita autorización definitiva para la urbanización y construcción del Fraccionamiento

Villas del Guadiana VII que se ubica en los Lotes 9 y 10 de la Col. Agrícola 20 de Noviembre de la capital del estado de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha del 25 de Febrero de 2007 mediante Oficio No. 0303/07 donde el Ing. Roberto Hernández Burciaga, quien fungía como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, emite dictamen de uso de suelo y marca que el predio ubicado en lote No. 9 y 10 (Fraccionamiento Villas del Guadiana VII) de la col Agrícola 20 de Noviembre (a un costado de Villas del Guadiana VI) una superficie de: 65,553.00 m2, se localiza n la Zona A, sector 9 contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: Vivienda Unifamiliar tipo H-5 para lotes de 6x 15 M2 con frentes mínimos de 6 mts., área mínima de 90 m2.

SEGUNDO.- Con fecha de enero 4 de 2007 mediante Oficio No. DPL-XHH-002/07, el Ing. Juan Antonio Castañón Villareal Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de servicio eléctrico para predio ubicado en Villas del Guadiana VII, de esta ciudad.

TERCERO.- El solicitante acompaña los planos de lotificación, arquitectónico, fachadas y cortes, estructural, instalaciones, vialidades, poligonal, razantes, topográfico uso de suelo, agua potable, desalojo de aguas pluviales, y área verde.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos

se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 214

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Villas del Guadiana VII que se ubica en los Lotes 9 y 10 de la Col. Agrícola 20 de Noviembre de la capital del estado de Durango., al Lic. Enrique Cisneros Sánchez Gerente de comercialización y Proyectos de Promotora habitacional del Guadiana S.A de C.V.,

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejara sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.-Acordará con la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas y la Dirección de Aguas del Municipio las especificaciones que se le señalen en relación a las descargas pluviales.

CUARTO.- El incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en fianza dejará sin efecto el presente resolutivo.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión de un lote 16 del Fraccionamiento Colinas del Saltito, municipio de Durango a la C. Katherine Mayren Campos Arroniz.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3561/07, que contiene la petición de la C. Katherine Mayren Campos Arroniz y con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Ebanó No. 106 Fraccionamiento Los Álamos, quien solicita la subdivisión del Lote 16 del Fraccionamiento Colinas del Saltito, municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 27 de Noviembre del presente año se analizó y se aprobó la petición de la C. Katherine Mayren Campos Arroniz para la subdivisión del Lote 16 del Fraccionamiento Colinas del Saltito, municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de

la subdivisión del Lote 16 del Fraccionamiento Colinas del Saltillo, municipio de Durango.

RESOLUTIVO No. 215

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Katherine Mayren Campos Arroniz la subdivisión de un lote original de 400 m2 a la segregación 1 de 144 m2 en el predio ubicado en del Fraccionamiento Colinas del Saltillo, municipio de Durango.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el uso de suelo para la construcción de una estación de servicio (Gasolinera), al C. Jesús Alberto Gutiérrez Vázquez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4158/07, que contiene la petición del C. Jesús Alberto Gutiérrez Vázquez con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd.. Francisco Villa No. 2001 Predio Tayafe, quien solicita el uso de suelo para la construcción de estación de Servicio (gasolinera), del predio ubicado en Av. 20 de Noviembre No. 1200 Ote. esq. Fco. Fournier.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 27 de Noviembre del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Jesús Alberto Gutiérrez Vázquez para modificar la especificación de uso de suelo para la construcción de estación de Servicio (Gasolinera), del predio ubicado en Av. 20 de Noviembre No. 1200 Ote. esq. Fco. Fournier del Municipio de la Capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

- I. La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; y
- II. La reglamentación de uso, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo el autorizar el cambio de uso de suelo para la construcción de estación de Servicio (Gasolinera), del predio ubicado en Av. 20 de Noviembre No. 1200 Ote. esq. Fco. Fournier del Municipio de la Capital.

RESOLUTIVO No. 216

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Jesús Alberto Gutiérrez Vázquez el uso de suelo para la construcción de estación de Servicio (Gasolinera), del predio ubicado en Av. 20 de Noviembre No. 1200 Ote. esq. Fco. Fournier del Municipio de la Capital.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2007 (dos mil siete). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



Presidente Municipal

C.P. Jorge Herrera Caldera

Síndico

Yolanda De La Torre Valdez

Primer Regidor

Arturo Yáñez Cuéllar

Segundo Regidor

Felipe de Jesús Garza González

Tercer Regidor

Susy Carolina Torrecillas Salazar

Cuarto Regidor

José Roberto Arreola Arreola

Quinto Regidor

Carlos Matuk López De Nava

Sexto Regidor

Bernarda Pérez Moreno

Séptimo Regidor

José Luis Cisneros Pérez

Octavo Regidor

Ivette Karina Palencia Meza

Noveno Regidor

Arturo Kampfner Díaz

Décimo Regidor

Miguel Angel Olvera Escalera

Décimo Primer Regidor

Bernardo Loera Carrillo

Décimo Segundo Regidor

René Hernández Guerrero

Décimo Tercer Regidor

José Luis Amaro Valles

Décimo Cuarto Regidor

Gina Gerardina Campuzano González

Décimo Quinto Regidor

Oscar Chávez Chávez

Décimo Sexto Regidor

Alfredo Santiesteban Escalante

Décimo Séptimo Regidor

Miguel Angel Lazalde Ramos

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

Profr. Jaime Fernández Saracho

La Gaceta Municipal es una publicación mensual del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone el Artículo 180 de su Bando de Policía y Gobierno.

Aparece el segundo viernes de cada mes.

Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal (www.municipiodurango.gob.mx).

Director responsable:

Profr. Jaime Fernández Saracho,
Secretario Municipal y del Ayuntamiento
Palacio Municipal, Av. 20 de Noviembre
esquina con calle Victoria, Durango, Dgo.
Impreso en Artes Gráficas La Impresora,
Canelas No. 610, Durango, Dgo.

